

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS– DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diez de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán y el Director Adjunto: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad de Auditoría Interna, 7) Unidad de Inclusión Social, 8) Dirección Técnica, 9) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 7, tomado en la sesión Ordinaria número 40, celebrada el 25 de agosto de 2016, por medio del cual entre otras cosas se instruyó al Gerente de Planificación y Desarrollo, que hiciera saber a todas las Unidades y/o Dependencias de la Institución que habían incumplido de una u otra forma con la presentación de las Matrices de Gestión de Riesgo en tiempo y forma, que se les otorgaba el plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de dicho acuerdo para que las remitieran, caso contrario serían sancionados de conformidad al Reglamento Interno de la ANDA.

Al respecto, informa que de las 9 dependencias que no habían remitido su formulación de matrices de riesgo operativo, 6 cumplieron con el plazo otorgado, siendo las 3 que no, la Dirección de Tecnologías de la Información, Unidad de Laboratorio y la Gerencia de la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer el informe, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de Planificación y Desarrollo, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información, al Jefe de la Unidad de Laboratorio y al Gerente de la Región Occidental, que presenten a esta Junta de Gobierno la justificación de su incumplimiento, otorgándoseles para tal fin, un plazo de 2 semanas a partir de esta fecha.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 07 de noviembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2440.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No. S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	14-18-2016	Unidad de Acceso a la Información	Morena Guadalupe Juárez Guzmán	61104	Equipos Informáticos	\$4,985.96	04- Unidades de computadora personal de escritorio	\$5,311.00	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		04- Unidades de licencias de office		
	55,3-447-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Alfonso Armando Ramírez Gutiérrez	61104	Equipos Informáticos		10- Unidades de computadora personal de escritorio	\$13,560.00	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		10- Unidades de licencias de software		
	54,3-290-2016	Departamento de Operaciones Región Occidental	Jose Humberto Guzmán Carías	61104	Equipos Informáticos		01- Unidades de computadora personal de escritorio	\$1,469.00	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		01- Unidad de licencia office 2010 standard edition		
	25-177-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	61104	Equipos Informáticos		01- Unidad de computadora personal de escritorio	\$1,350.35	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		01- Unidad de licencias de office estandar		
	58,3-62-2016	Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos	Roberto Recinos Hernandez	61104	Equipos Informáticos		01- Unidad de computadora de escritorio avanzada	\$3,333.50	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		01- Unidad de computadora portátil		
	40-125-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61104	Equipos Informáticos		02- Unidades de licencias de office	\$830.55	
	52-150-2016	Laboratorio	Jose Saúl Vasquez Ortega	61104	Equipos Informáticos		03- Unidades de impresor de tinta HP officejet 7110 WF CR768A	\$11,639.00	
				61403	Derechos de Propiedad Intelectual		06- Unidades de computadora de escritorio básica		
	58,6-87-2016	Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados	Thomas Dietrich Boekle	61104	Equipos Informáticos		02- Unidades de computadora portátil	\$5,480.50	
61403				Derechos de Propiedad Intelectual	08- Unidades de licencias de office				
11-54-2016	Unidad de Auditoría Interna	Jose Arturo Chachagua Pimentel	61104	Equipos Informáticos	03- Unidades de computadora de escritorio avanzada	\$3,107.50			
			61403	Derechos de Propiedad Intelectual	01- computadora laptop				
34-17-2016	Gerencia Comercial	Guillermo Antonio Carías Guzmán	61104	Equipos Informáticos	04- Unidades de licencia office 2010 standard edition	\$1,356.00			
Suministro de equipos informáticos y software para los diferentes Departamentos, Unidades y Gerencias de las diferentes Regiones.									

ANTECEDENTES:
AÑO 2016.

En el proceso de Libre Gestión LG- 60/2016 El DEPTO DE OPERACIONES COMERCIALES, REGIÓN METROPOLITANA, solicita SUMINISTRO DE 5 MONITORES PARA COMPUTADORA PANTALLA LCD TAMAÑO 18 CONECTOR VGA, PARA EL ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, adjudicándosele a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. por un monto de \$475.00

En el proceso de Libre Gestión LG- 99/2016LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, solicita RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPO FIREWALL WATCHGUARD XTM - 810, PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y SERVIDORES CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, PARA PERIODO DE UN (1) AÑO, adjudicándosele a la sociedad COMUNICACIONES IBW ELSALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$4,510.96

2	55.3-405-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Alfonso Armando Ramirez Gutiérrez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		01- Juego de cincel para demoler hex 1-1/8" (2 puntas y 1 plano)	\$11,446.90			
				54119	Materiales Eléctricos		01- Unidad de cable eléctrico extensión eléctrica de 25 pies, cable vulcan TSJ 3X10 AWG tomas machos y hembra polarizados				
				61102	Maquinaria y Equipos		01- Unidad de poder (motor para bomba achicadora) motor de 18 HP o equivalente, capacidad de salida de 5 a 8 GPM, presión 2000 PSI tanque combustible de 7 gal, peso de operación 330 lbs con generador de electricidad y mangueras de alta presión, para accesorios (martillo demoledor, bombas, etc)				
				61108	Herramientas y Repuestos Principales		01- Unidad de martillo demoledor de 30 KG, 15 amperios, 1800 watts, vibración mano/brazo 4.7 m/s2, energía de impacto 68 joules, 900 gpm, porta herramienta 1-1/8" (28mm)				
	56.3-176-2016	Departamento de Operaciones Región Oriental	Jorge Alberto Ortiz Reyes	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		01- Juego de punta para rotomartillo 18 x 1 1/2				
				61102	Maquinaria y Equipos		01- Unidad de poder (motor para bomba achicadora) motor de 18 HP o equivalente, capacidad de salida de 5 a 8 GPM presión 2000 PSI tanque de combustible de 7 gal peso de operac., 330 lbs con generador de electricidad y mangueras de alta presión para accesorios (martillo demoledor)	\$11,413.00			
				61108	Herramientas y Repuestos Principales		01- Unidad de martillo demoledor peso 83 lbs presión 1500-2000 PSI flujo hidráulico 7-9 GPM (accesorio para unidad de poder)				
				53.3.1-755-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Miguel Angel León	54118	Herramientas, Repuesto y Accesorios		01- Juego de cincel para demoler hex 1-1/8" (2 puntas y 1 plano)	\$11,446.90
							54119	Materiales Eléctricos		01- Unidad de cable eléctrico extensión eléctrica de 25 pies cable vulcan TSJ 3X10 AWG, tomas machos y hembra polarizado	
61102	Maquinaria y Equipos		01- Unidad de poder (motor para bomba achicadora) motor de 18 HP o equivalente, capacidad de salida de 5 a 8 GPM presión 2000 PSI tanque de combustible de 7 gal peso de operac., 330 lbs con generador de electricidad y mangueras de alta presión para accesorios (martillo demoledor)								
61108	Herramientas y Repuestos Principales		01- Unidad de martillo demoledor peso 83 lbs presión 1500-2000 PSI flujo hidráulico 7-9 GPM (accesorio para unidad de poder)								
Suministro de rotomartillo y generador eléctrico para ser utilizado por el personal de las brigadas de mantenimiento de redes de las diferentes regiones ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se han realizado procesos a la fecha											
3	35.2-140-2016	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elisa Carolina Guandique de Sandoval	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	15000- Unidades de ladrillo de barro tipo calavera	\$3,390.00			
Suministro de 15,000 ladrillos tipo calavera, para el uso institucional en lo que resta del año 2016 ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se han realizado procesos a la fecha											
4	35.2-146-2016	Unidad de Operaciones de Servicios Generales	Elisa Carolina Guandique de Sandoval	54302	Mantenimiento y Reparaciones de vehículos	\$0.00	01- Mantenimiento correctivo de los vehículos	\$60,000.01			

Servicio de mantenimiento correctivo para la flota vehicular liviana de las regiones: Edificio central y Presidencia, Región Metropolitana, Región Central y Región Occidental ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se han realizado procesos a la fecha TOTAL GENERAL	\$97.696,81
--	-------------

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 07 de noviembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PRESTAMO BID 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2485.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-17-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE 04 EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-164-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	04- Unidades de Detector de Fugas	\$74.896.40
Adquisición de Detectores de Fugas, debido a la gran cantidad de usuarios que poseen fugas subterráneas, el servicio se encuentra dentro del pliego tarifario, el cual solo lo está realizando la Región Metropolitana, por lo cual es necesario la adquisición de dicho equipo para las otras regiones; con el objeto de estandarizar este servicio y ser más eficiente el área de inspección								
TOTAL GENERAL								\$74.896.40

CP-18-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE EQUIPO PROBADOR DE MEDIDORES EN CAMPO (PROBADOR MEDIDOR PORTATIL) PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA."

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-163-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	06- Unidades de Probadores de Medidor	\$ 27.798.00
Adquisición de Probador de Medidor Portátil, permitirá hacer más eficiente el proceso de atención de Reclamos de usuarios por alto consumo, se podrá determinar si el medidor esta defectuoso o en óptimas condiciones y agilizar tanto los reclamos que se reciben en las Agencias Comerciales y en la Defensoría del Consumidor que solicita constatación de hechos.								
TOTAL GENERAL								\$27.798.00

CP-19-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE MAQUINARIA CORTADORA DE PAVIMENTO PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA."

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-162-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	04- Unidades de Cortadora de Asfalto	\$ 22.600.00
Adquisición de Cortadora de Pavimento y Asfalto, para la Gerencia Comercial y ser distribuidas a las cuatro regiones, ya que no cuentan con este equipo, lo que dificulta el corte de pavimento asfáltico, calles encementadas y empedrado fraguado, impidiendo la suspensión de conexiones ilegales y fraudulentas subterráneas poder así estandarizar procesos.								
TOTAL GENERAL								\$ 22.600.00

CP-20-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIONES DE MOBILIARIOS DIVERSOS PARA EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES."

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-158-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	D1- Unidad de espejo de seguridad convexo para portón principal	\$500.00
	61101			Mobiliarios		D1- Unidad de librera de madera para bodega D5- Mesas plegables rectangulares D2- Unidades de gabinetes compartimientos o gabinetes de madera para bodegas de servicio D2- Unidades de gabinetes para baño con fregadero de madera para bodegas de servicio	\$4,875.00	
	54118			Herramientas, Repuestos y Accesorios		D1- Unidad de mueble de gavetas compartimientos o gabinetes para centro experimental D1- Unidad y escalera de extensión de 24 pies escalera grande D1- Unidad de escalera de aluminio escalera mediana	\$1,195.00	
								\$11,770.00

				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		5- Unidades de espejo para baños 8- Unidades de basurero de pedal en acero inoxidable de 20 lts	
	58.1-165-2016			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		1- Unidad de cortina de enrollar	\$5,200.00
Adquisición de Muebles y Artículos Diversos, para el diversos para el equipamiento y funcionamiento del Centro de Formación Integral de la ANDA, en respuesta a las necesidades de capacitación de las comunidades y entidades administrativas de sistemas de agua potable y saneamiento en las zonas rurales del país.								
TOTAL GENERAL								\$11,770.00

CP-21-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DIVERSOS PARA INSTALACIONES ANEXAS AL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) DE LA ANDA."

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-171-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61199	Bienes Muebles Diversos	\$0.00	6- Unidad de Comedor para exteriores	\$2,400.00
	61101			Mobiliarios	\$0.00	6- Unidad de Archivador de 4 gavetas de metal 6- Unidades de Estante de metal 2- Unidades de Credenza 1- Unidad de Armario para herramientas	\$3,275.00	
Adquisición de mueblerías diversas, responde al objetivo de equipamiento de las instalaciones anexas al Centro de Formación Integral (C.F.I.) en respuesta a las necesidades de archivo, áreas de alimentación, mantenimiento y almacenaje. Los bienes adquiridos serán utilizados para el desarrollo de las funciones del Centro de Formación Integral (C.F.I.)								
TOTAL GENERAL								\$5,675.00

CP-22-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTALACIONES ANEXAS AL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) DE LA ANDA."

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-85-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Unidades Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 48,000 btuh, incluye la instalación mecánica y eléctrica, mantenimiento y garantía por un año	\$8,000.00
Adquisición de Aires Acondicionados, responde a las necesidades de climatización del área para almacenamiento de material didáctico, documentación de investigación técnica, archivos bibliográficos y cualquier otro material no tóxico que serán utilizados para los procesos de capacitación e investigación en el Centro de Formación Integral (C.F.I.) de ANDA. Este espacio está conformada por dos áreas 57.27 m ²								
TOTAL GENERAL								\$8,000.00

CP-23-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL (C.F.I.) DE ANDA."

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-169-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	01- Unidad de Planta Eléctrica de Emergencia	\$60,000.00
Adquisición de Planta Eléctrica responde al objetivo de equipamiento de las instalaciones del Centro de Formación Integral (C.F.I.) en respuesta a las necesidades de respaldo energético para no afectar los procesos desarrollados en Centro de Investigación y Desarrollo (Laboratorio) del CFI incluyendo el respaldo a los equipos de re-bombeo del área metropolitana ubicados en el mismo inmueble y evitar el desabastecimiento de la zona en caso de corte de energía por el proveedor.								
TOTAL GENERAL								\$60,000.00

CP-24-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL (C.F.I.) DE ANDA."

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-170-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61103	Equipos Médicos y de Laboratorio	\$0.00	01- Unidad de Equipo de Análisis Microbiológico para Presencia/ Ausencia 01- Unidad de Equipo para Determinación de DBO	\$43,000.00
Adquisición de Equipo Especializados para Monitoreo de Calidad del Agua Potable y residual, como Institución, ANDA podrá brindar apoyo inmediato y oportuno para fortalecer la gestión de los entes administradores de Agua Potable y Saneamiento en zonas rurales del país, así como también a las áreas de trabajo específicos de Calidad del Agua y Saneamiento de ANDA, aportando datos para la toma de decisiones en el control de sus procesos en sistemas existentes y también para la elección de los tratamientos más adecuados en la etapa de diseño; de igual manera se podrá generar Estudios de Investigación, al contar con el equipamiento que permita ampliar la gama de análisis, disminuir tiempos de respuesta y sistematización de datos los períodos establecidos previamente.								
TOTAL GENERAL								\$43,000.00

CP-25-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE EQUIPO ESPECIFICO PARA MEDICION DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE POTABILIZACION PARA EL MONITOREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL (C.F.I.) DE ANDA"

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-166-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61103	Equipos Médicos y de Laboratorio	\$0.00	01- Unidad de equipo generador de Ozono 01- Unidad de Equipo Analizador de Carbono Orgánico Total	\$74,600.00
Adquisición de Equipo Especifico para Medición de Parámetros y Pruebas de Potabilización, ANDA se ha comprometido en el fortalecimiento de los entes administradores de Agua Potable y Saneamiento en zonas rurales del país, brindando asistencia técnica y capacitación especializada a los SAPS, de dichas zonas con la finalidad de que las juntas administradores de estos sistemas brinden un servicios de calidad y sean autosostenibles, para ello se hace necesarios la adquisición de equipo especializados que podrá fortalecer las capacidades de ANDA para investigar y dar respuesta oportuna para mejorar la gestión institucional.								
TOTAL GENERAL								\$74,600.00

CP-26-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE PLOTTER PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) DE LA ANDA"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-168-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61104	Equipo Informático	\$0.00	01- Unidad de Adquisición de Plotter	\$20,000.00
La adquisición de Plotter responde al objetivo de equipamiento del Centro de Formación Integral (C.F.I.) en respuesta a las necesidades de impresión y escaneo de planos para la asistencia y capacitación a las juntas administradoras de sistemas de agua potable y alcantarillado del país por la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, incluyendo el apoyo institucional a otras dependencias de la institución. Los bienes adquiridos serán utilizados para el desarrollo de las funciones del centro de formación integral								
TOTAL GENERAL								\$20,000.00

CP-27-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLER-ESCUELA (CAUDALIMETROS), PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) DE LA ANDA"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-172-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	02-Unidades de Caudalímetro Portátil	\$30,000.00
Adquisición de Medidor de Caudal Portátil, (Caudalímetro) para la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales de la ANDA, en respuesta a las necesidades de asistencia y capacitación a las juntas administrativas de sistemas de agua potable y alcantarillado del país, incluyendo el registro y monitoreo de fuentes de abastecimiento de los sistemas rurales, incluyendo el apoyo institucional a otras dependencias de la institución.								
TOTAL GENERAL								\$30,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-58/2016 denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.8, tomado en sesión ordinaria número 43, celebrada el 14 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-58/2016 denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$121,532.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. No se presentaron oferentes a comprar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.

2. DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
 3. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 4. UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
 6. FARMIX, S.A. DE C.V.
 7. OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.
 8. QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 9. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
 10. SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 11. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.
 12. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
 13. GUARDADO, S.A. DE C.V.
 14. JOSE ALEJANDRO BAUTISTA YAN
 15. GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
 16. DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
 17. CASELA, S.A. DE C.V.
 18. ACTIVA, S.A. DE C.V.
 19. CENTRUM, S.A. DE C.V.
 20. FALMAR, S.A. DE C.V.
 21. ALFARO G. S.A. DE C.V.
 22. FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
 23. PROVEED DE PRODUC QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
 24. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.
 25. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.
 26. CORPORACION DE SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 11 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
1	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMEX S.A. DE C.V.	US\$ 13,072.46
2	FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	US\$ 75,540.41
3	CORPORACION DE SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V. que puede abreviarse CORSESA, S.A. DE C.V.	US\$54,741.83

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 110, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que los oferentes; QUIMEX S.A. DE C.V., FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V. y CORSESA, S.A. DE C.V., presentaron su Garantía, respaldada por aseguradora que posee una calificación de riesgo dentro de los parámetros exigidos por La Superintendencia de Valores de El Salvador, por tal razón, las garantías presentadas por los participantes pueden ser aceptadas y con esto, se puede considerar La oferta para El proceso de evaluación. No obstante, es de hacer la observación siguiente: La empresa CORSESA, S.A. DE C.V., no

cumplió con los requisitos en la emisión de la carta oferta requerida, al presentarla sin el sello de la empresa y firmada por la señora Juana Alba García, así mismo no estableció la calidad en la que actuó dicha señora al momento de otorgar dicho documento, siendo estas omisiones no subsanables según las bases de licitación según lo prescrito en el numeral IO-02., parte final. CONDICIONES GENERALES. 2.2 que literalmente dice: "Los Ofertantes deberán sujetarse expresamente a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes bases de licitación, y a las contenidas en Adendas y Aclaraciones si las hubieren. En todo caso, deberán anexar a su oferta el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, según FORMATO No. 3, de la PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA contenido en los anexos de este documento", ello en relación con el IO-12.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Literal "a" que dice: Carta de presentación de Oferta Económica (Formato No. 3), debidamente firmada y sellada por el ofertante, representante legal o apoderado y lo establecido en el IO-16. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.2 ERRORES Y OMISIONES párrafo tercero que literalmente dice: Se considerarán subsanables los errores y omisiones de la documentación contenida en el SOBRE NUMERO DOS, y los errores y omisiones de la documentación contenida en el SOBRE NUMERO TRES, siempre y cuando no altere la Oferta Técnica-Económica. Los errores y la omisión de la carta de oferta económica no serán subsanables". En consecuencia, no se evalúa la oferta presentada por dicha Sociedad.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación de las empresa QUIMEX, S.A. DE C.V. y FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES " y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 24 de Octubre de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Después de revisar la documentación presentada por las sociedades QUIMEX, S.A DE C.V. y FARMACIA SAN NICOLAS, S.A DE C.V. se determinó que estas cumplen con lo establecido en esta etapa de la capacidad legal, ya que, al haber hecho las respectivas prevenciones,

superaron las mismas, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.

- XI. Que en la etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información proporcionada por las sociedades QUIMEX, S.A. DE C.V. y FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., para verificar el cumplimiento con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el suministro, durante el tiempo que dure el contrato.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

EVALUACION FINANCIERA	EMPRESAS	
Aspecto Verificable	QUIMEX, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A DE C.V.
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	NO CUMPLE	CUMPLE

La Sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., CUMPLE con el parámetro financiero solicitado, debido a que presentó una constancia emitida por el Banco Agrícola de fecha 05 de octubre de 2016, en la que respalda tener un saldo bancario suficiente con el cual cubre y supera el 20% de su oferta; Sin embargo, la Sociedad QUIMEX, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con los parámetros financieros solicitados, debido a que no presentó ningún documento probatorio de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada, los cuales podían ser evidencias de montos depositados en Caja y Bancos o Constancias de Créditos Abiertos otorgados por Instituciones Bancarias, nacionales o extranjeras (documentos originales firmados y sellados), al respecto dicha omisión se les previno según nota de fecha 18 de octubre de 2016, la cual le fue notificada el día 21 del mismo mes y año antes dicho, y habiendo dado respuesta en tiempo mediante nota de fecha 26 de octubre de 2016, NO CUMPLIÓ en forma, ya que menciona que trabaja con recursos propios y anexa Balance de Comprobación al 31 de agosto de 2016, sin embargo, a pesar de que dicho Balance refleja un saldo en la cuenta de Efectivo, dicho documento no está Auditado y es una copia simple sin certificación de notario, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que la Evaluación Técnica se realizará con base en los criterios que se describen a continuación, estableciendo la modalidad de cumplimiento de la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, se evaluará el cumplimiento respecto a especificaciones técnicas de los medicamentos ofertados.

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.			
PERMISOS REQUERIDOS			
Anualidad vigente del establecimiento por la DNM			CUMPLE
Autorización de distribución de medicamentos por la DNM			CUMPLE

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.			
Especificaciones Técnicas	Puntaje	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido
Cumple con la Descripción del ítem, Unidad de medida, Cantidad, Fecha de vencimiento y Precio acorde al del mercado.	50	50	
No cumple con la Descripción del ítem, Unidad de medida, Cantidad, Fecha de vencimiento y Precio acorde al del mercado.	0		50

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.			
Capacidad de Suministro	Puntaje	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido
Al menos 2 constancias de suministros similares, atendidos en los últimos 2 años.	20	20	20
Al menos 1 constancia de suministros similares, atendidos en los últimos 2 años.	10		
No presentan constancias de suministros similares, atendidos en los últimos 2 años.	0		

Certificado de control de calidad			
Presentan Certificado de control de calidad por cada medicamento ofertado.	Puntaje	Puntaje a obtener	Puntaje obtenido
Presentan Certificado de control de calidad por cada medicamento ofertado.	30	30	30
No presentan Certificado de control de calidad por cada medicamento ofertado.	0		

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, la Sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. obtuvo un puntaje de 100 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación en el SE-03 CALIFICACION DE LAS ETAPAS, literal c) Evaluación de la oferta técnica. Por tanto, es ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa.

- XIII. Que en la Oferta Económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE 1						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	ACETOSIL (SUIZOS)	10,400	\$0.05	\$520.00
4	ACETAMINOFEN 120 MG/5 ML, FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	ACETAMINOFEN MEDIKEN	485	\$5.66	\$2,745.10
6	ACIDO FUSÍDICO, TUBO DE 15 A 30 GR. AL 2%, CREMA	TUBO	ACIDO FUSIDICO GENFAR	350	\$6.59	\$2,306.50
9	AMOXICILINA 500 MG	TABLETA/CAPSULA	AMOXICILINA LS	6,340	\$0.26	\$1,648.40
10	AMOXICILINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO DE 60 A 120 ML	FRASCO	AMOXICILINA LS SUSPENSION	310	\$3.09	\$957.90
16	BROMURO DE HIOSCINA 10 MG	TABLETA	BROMURO HIOSCINA ECOMED	3050	\$0.38	\$1,159.00
21	CEFADROXILO 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	CEFADROXILO GF SUSPENSION	205	\$8.51	\$1,744.55
22	CEFADROXILO 500 MG	TABLETA/CAPSULA	CEFADROXILO GF	3,420	\$0.58	\$1,983.60
24	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA	ORFENAFLEX PAILL	41	\$1.81	\$74.21
27	CLORFENIRAMINA 4 MG	TABLETA	CLORFENIRAMINA ECOMED	7,560	\$0.09	\$680.40
28	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	CLORFENIL	385	\$3.88	\$1,493.80
29	COMPLEJO B (B1, B6, B12) 25,000 U	AMPOLLA	VITASIL 25,000	1175	\$6.50	\$7,637.50
30	COMPLEJO B (B1, B6, B12) + DEXAMETASONA DE 4 MG	AMPOLLA	DEXANEURAXIN	1080	\$4.56	\$4,924.80
31	DEKXETOPROFENO 25 MG	TABLETA	DEKXETOPROFENO ECOMED	820	\$0.83	\$680.60
33	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	TABLETA	DICLOSIL	3,720	\$0.48	\$1,785.60
34	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	DRAMANYL	360	\$0.11	\$39.60
35	DIMENHIDRINATO JARABE 15 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	GRAVOL	79	\$7.07	\$558.53
36	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	DRAMANYL	65	\$1.50	\$97.50
38	FUROATO DE MOMETASONA 0.1%, TUBO 15-20 GR	TUBO	MOMETASONA GF	165	\$7.15	\$1,179.75
39	HIDROCORTISONA 1%, TUBO 15 GR (CREMA TOPICA)	TUBO	CORTISIL	375	\$3.35	\$1,256.25
40	IBUPROFENO 100 MG/5 ML (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	BRUSIL SUSPENSION	160	\$3.72	\$595.20
41	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA/CAPSULA	BRUSIL TABLETA	3,600	\$0.13	\$468.00
44	LANZOPRAZOL 30 MG	CAPSULA	LANSIL CAPSULA	3,050	\$0.40	\$1,220.00
45	LORATADINA 10 MG	TABLETA	LORATADINA ECOMED	4,660	\$0.23	\$1,071.80
46	LORATADINA 5 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	LORATADINA LS JARABE	272	\$5.99	\$1,629.28
48	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	TABLETA/CAPSULA	VITASIL M	7000	\$0.20	\$1,400.00
49	MULTIVITAMINAS Y MINERALES (FRASCO 80-150 ML)	FRASCO	VITASIL JARABE	305	\$6.76	\$2,061.80
50	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 10-20 ML COLIRIO	FRASCO	NAFAZOLINA GAMMA	122	\$2.96	\$361.12
51	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	FRASCO	NITAZOSIL SUSPENSION	75	\$3.83	\$287.25
52	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 6 TABLETAS	CAJA	NITAZOSIL	98	\$8.95	\$877.10
56	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	RANITIDINA GENFAR	75	\$1.19	\$89.25
57	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR SPRAY 100 MCGR/INHALACION	FRASCO	ASTHALIN	185	\$4.34	\$802.90
60	SECNIDAZOLE 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	SECNIDASIL TABLETA	80	\$5.82	\$465.60
61	SIMETICONA 50 MG, TABLETA MASTICABLE	TABLETA	SIMETICON MORAZAN	6,860	\$0.12	\$823.20
62	SIMETICONA 100 MG/ML, FRASCO 20-30 ML	FRASCO	SINAIREX GOTAS	70	\$5.06	\$354.20
63	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9%, FRASCO GOTERO NASAL 10-30 ML	FRASCO	S.S.N. GAMMA	95	\$3.00	\$285.00
65	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9% 240 ML.	FRASCO	S.S.N. GAMMA	270	\$4.50	\$1,215.00
67	SULFADIAZINA ARGENTICA AL 1% MICRONIZADA, TUBO 40 GR.	TUBO	SILVERDIAZINE CREMA	625	\$4.14	\$2,587.50
68	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 % + DEXAMETASONA, SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	IRIS TOBRA D	157	\$10.69	\$1,678.33
69	VITAMINA C 500 MG	TABLETA	VITAMINA C ECOMED	5220	\$0.15	\$783.00
					SUBTOTAL	\$52,529.12
					13% IVA	\$6,828.79
					TOTAL	\$59,357.91

Nota: El ítem 23 del Lote 1, no se adjudica, en vista que la FARMACIA SAN NICOLAS ofertó 900 tabletas menos de lo requerido en las bases de licitación; la cantidad solicitada era CUATRO MIL CIENTOS SESENTA (4,160) tabletas de CIPROFLOXACINA, y la Sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., ofertó TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (3,260) tabletas.

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE II						
Nº	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFÉN 120MG	FRASCO	ACETOSIL JARABE	230	\$ 2.76	\$ 634.80
2	ACETAMINOFÉN 500MG	TABLETA	ACETOSIL TABLETA	4100	\$ 0.05	\$ 205.00
3	AMOXICILINA 250MG	SUSPENSION	AMOXICILINA LS	195	\$ 3.08	\$ 600.60
4	AMOXICILINA 500MG	CÁPSULA	AMOXICILINA LS	5800	\$ 0.26	\$ 1,508.00
5	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETAS	CIPROXIL TABLETA	3800	\$ 0.94	\$ 3,572.00
6	DEKETOPROFENO 25MG	TABLETAS	DEKETOPROFENO ECOMED	3200	\$ 0.83	\$ 2,656.00
7	DICLOFENAC 50MG.	TABLETAS	DICLOSIL TABLETA	3400	\$ 0.48	\$ 1,632.00
8	IBUPROFENO	TABLETAS	BRUSIL TABLETA	3200	\$ 0.14	\$ 448.00
					SUB-TOTAL	\$ 11,256.40
					13% IVA	\$ 1,463.33
					TOTAL	\$ 12,719.73

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION				
EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
QUIMEX, S.A DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO
FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas y treinta minutos del día 31 de octubre de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique la Licitación Pública No. LP-58/2016, referente a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS DE LA INSTITUCION AÑO 2016", a la Sociedad FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72,077.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE I						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	ACETOSIL (SUIZOS)	10,400	\$0.05	\$520.00
4	ACETAMINOFEN 120 MG/5 ML, FRASCO DE 120 ML.	FRASCO	ACETAMINOFEN MEDIKEN	485	\$5.66	\$2,745.10
6	ACIDO FUSÍDICO, TUBO DE 15 A 30 GR. AL 2%, CREMA	TUBO	ACIDO FUSIDICO GENFAR	350	\$6.59	\$2,306.50
9	AMOXICILINA 500 MG	TABLETA/CAPSULA	AMOXICILINA LS	6,340	\$0.26	\$1,648.40
10	AMOXICILINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO DE 60 A 120 ML	FRASCO	AMOXICILINA LS SUSPENSION	310	\$3.09	\$957.90
16	BROMURO DE HIOSCINA 10 MG	TABLETA	BROMURO HIOSCINA ECOMED	3050	\$0.38	\$1,159.00
21	CEFADROXILO 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	CEFADROXILO GF SUSPENSION	205	\$8.51	\$1,744.55
22	CEFADROXILO 500 MG	TABLETA/CAPSULA	CEFADROXILO GF	3,420	\$0.58	\$1,983.60
24	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA	ORFENAFLEX PAILL	41	\$1.81	\$74.21
27	CLORFENIRAMINA 4 MG	TABLETA	CLORFENIRAMINA ECOMED	7,560	\$0.09	\$680.40
28	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	CLORFENIL	385	\$3.88	\$1,493.80
29	COMPLEJO B (B1, B6, B12) 25.000 U	AMPOLLA	VITASIL 25.000	1175	\$6.50	\$7,637.50
30	COMPLEJO B (B1, B6, B12) + DEXAMETASONA DE 4 MG	AMPOLLA	DEXANEURAXIN	1080	\$4.56	\$4,924.80
31	DEKETOPROFENO 25 MG	TABLETA	DEKETOPROFENO ECOMED	820	\$0.83	\$680.60
33	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	TABLETA	DICLOSIL	3,720	\$0.48	\$1,785.60
34	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	DRAMANYL	360	\$0.11	\$39.60
35	DIMENHIDRINATO JARABE 15 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	GRAVOL	79	\$7.07	\$558.53
36	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	DRAMANYL	65	\$1.50	\$97.50

38	FUROATO DE MOMETASONA 0.1%, TUBO 15-20 GR	TUBO	MOMETASONA GF	165	\$7.15	\$1,179.75
39	HIDROCORTISONA 1%, TUBO 15 GR (CREMA TOPICA)	TUBO	CORTISIL	375	\$3.35	\$1,256.25
40	IBUPROFENO 100 MG/5 ML (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	BRUSIL SUSPENSION	160	\$3.72	\$595.20
41	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA/CAPSULA	BRUSIL TABLETA	3,600	\$0.13	\$468.00
44	LANZOPRAZOL 30 MG	CAPSULA	LANSIL CAPSULA	3,050	\$0.40	\$1,220.00
45	LORATADINA 10 MG	TABLETA	LORATADINA ECOMED	4,640	\$0.23	\$1,071.80
46	LORATADINA 5 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	LORATADINA LS JARABE	272	\$5.99	\$1,629.28
48	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	TABLETA/CAPSULA	VITASIL M	7000	\$0.20	\$1,400.00
49	MULTIVITAMINAS Y MINERALES (FRASCO 80-150 ML)	FRASCO	VITASIL JARABE	305	\$6.76	\$2,061.80
50	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 10-20 ML COLIRIO	FRASCO	NAFAZOLINA GAMMA	122	\$2.96	\$361.12
51	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	FRASCO	NITAZOSIL SUSPENSION	75	\$3.83	\$287.25
52	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 6 TABLETAS	CAJA	NITAZOSIL	98	\$8.95	\$877.10
56	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	RANITIDINA GENFAR	75	\$1.19	\$89.25
57	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR SPRAY 100 MCGR/INHALACION	FRASCO	ASTHALIN	185	\$4.34	\$802.90
60	SECNIDAZOLE 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	SECNIDASIL TABLETA	80	\$5.82	\$465.60
61	SIMETICONA 50 MG, TABLETA MASTICABLE	TABLETA	SIMETICON MORAZAN	6,860	\$0.12	\$823.20
62	SIMETICONA 100 MG/ML, FRASCO 20-30 ML	FRASCO	SINAIREX GOTAS	70	\$5.06	\$354.20
63	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9%, FRASCO GOTERO NASAL 10-30 ML	FRASCO	S.S.N. GAMMA	95	\$3.00	\$285.00
65	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9% 240 ML	FRASCO	S.S.N. GAMMA	270	\$4.50	\$1,215.00
67	SULFADIAZINA ARGENTICA AL 1% MICRONIZADA, TUBO 40 GR.	TUBO	SILVERDIAZINE CREMA	625	\$4.14	\$2,587.50
68	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 % + DEXAMETASONA, SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	IRIS TOBRA D	157	\$10.69	\$1,678.33
69	VITAMINA C 500 MG	TABLETA	VITAMINA C ECOMED	5220	\$0.15	\$783.00
					SUBTOTAL	\$52,529.12
					13% IVA	\$6,828.79
					TOTAL	\$59,357.91

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE II						
Nº	MEDICAMENTO	PRESENTACION	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFÉN 120MG	FRASCO	ACETOSIL JARABE	230	\$ 2.76	\$ 634.80
2	ACETAMINOFÉN 500MG	TABLETA	ACETOSIL TABLETA	4100	\$ 0.05	\$ 205.00
3	AMOXICILINA 250MG	SUSPENSION	AMOXICILINA LS	195	\$ 3.08	\$ 600.60
4	AMOXICILINA 500MG	CÁPSULA	AMOXICILINA LS	5800	\$ 0.26	\$1,508.00
5	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETAS	CIPROXIL TABLETA	3800	\$ 0.94	\$ 3,572.00
6	DEKXETOPROFENO 25MG	TABLETAS	DEKXETOPROFENO ECOMED	3200	\$0.83	\$ 2,656.00
7	DICLOFENAC 50MG.	TABLETAS	DICLOSIL TABLETA	3400	\$0.48	\$ 1,632.00
8	IBUPROFENO	TABLETAS	BRUSIL TABLETA	3200	\$ 0.14	\$ 448.00
					SUB-TOTAL	\$11,256.40
					13% IVA	\$ 1,463.33
					TOTAL	\$12,719.73

b) Declarar desierto el ítem 23 del Lote 1, en vista que la FARMACIA SAN NICOLAS ofertó 900 tabletas menos de lo requerido en las bases de licitación; la cantidad solicitada era CUATRO MIL CIENTOS SESENTA (4,160) tabletas de CIPROFLOXACINA, y la Sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., ofertó TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (3,260) tabletas; y los ítems del Lote 1 que no fueron ofertados, según el siguiente detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ACETAMINOFEN 1000 MG + CLORFENIRAMINA 4 MG (ANTIGRIPL)	TABLETA	7500
3	ACETAMINOFEN 60 MG/ML, GOTAS, FRASCO DE 30 ML	FRASCO	80
5	ACETAMONIFEN 300 MG, SUPOSITARIO, CAJA DE 6 UNIDADES	CAJA	21
7	ALBENDAZOLE 200 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	1355
8	ALBENDAZOLE SUSPENSION 400 MG/20 ML	FRASCO	105
11	AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG	TABLETA	4512
12	AMOXICILINA 200 MG + CLAVULANATO 28.5 MG (POLVO PARA SUSPENSION), FRASCO 60-120 ML	FRASCO	205
13	BENCIDAMINA TOPICA GEL 5% (TUBO 20-60 GR)	TUBO	60
14	BENCIDAMINA EN SOLUCION (COLUTORIO), FRASCO 100-200 ML	FRASCO	105
15	BROMHEXINA (CLORHIDRATO) 4 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	140
17	BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML, AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA	45
18	BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCION PARA NEBULIZAR 250 MCG/ML, FRASCO 20 ML	FRASCO	36
19	BUDESONIDA 0.5 MG/ML, SOLUCION PARA NEBULIZAR, AMPOLLAS O RESPULAS	AMPOLLA O RESPULA	254
20	CARBOXIMETILCISTEINA, JARABE 250 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	520
25	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML, POLVO PARA SUSPENSION, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	177
26	CLORFENIRAMINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML, AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA	34
32	DICLOFENAC RESINATO 9 MG/5 ML, FRASCO 60-150 ML	FRASCO	40
37	FUROATO DE DILOXANIDA 200 MG/5 ML, FRASCO 100-150 ML	FRASCO	112
42	ISOCONAZOLE TOPICO 1% (CREMA TOPICA) DE 15 A 30 GR	TUBO	340
43	ITRACONAZOLE 100 MG	CAPSULA	500
47	METILCELULOSA 0.5 MG, FRASCO 15 ML	FRASCO	175
53	OXIDO DE ZINC+ VITAMINA A + VITAMINA E + LANOLINA, CREMA, TUBO 15 A 30 GR	TUBO	245
54	PEROXIDO DE CARBAMIDA 6.5% (GOTAS OTICAS) FRASCO 15 ML	FRASCO	95
55	PREDNISOLONA 15 MG/5 ML SUSPENSION PEDIATRICA, FRASCO DE 60 ML	FRASCO	167
58	SALBUTAMOL SULFATO 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZAR, FRASCO GOTERO 20 ML O DOSIFICADOR	FRASCO	44
59	SALICILATO DE METILO 30 ML + MENTOL 3 ML + EUCALIPTO 0.1 GR + BASE 1000 ML TARRO 30 GR	TARRO	265
64	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9 % FRASCO GOTERO NASAL 15 ML	FRASCO	170
66	SUERO DE REHIDRACION ORAL PARA DILUIR EN 1 LITRO DE AGUA, SOBRE DE 27.9 GR	SOBRE	1900

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-58/2016, denominada "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y

ODONTOLÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2016", a la Sociedad FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72,077.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE I						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	ACETOSIL (SUIZOS)	10,400	\$0.05	\$520.00
4	ACETAMINOFEN 120 MG/5 ML, FRASCO DE 120 ML	FRASCO	ACETAMINOFEN MEDIKEN	485	\$5.66	\$2,745.10
6	ACIDO FUSIDICO, TUBO DE 15 A 30 GR. AL 2%, CREMA	TUBO	ACIDO FUSIDICO GENFAR	350	\$6.59	\$2,306.50
9	AMOXICILINA 500 MG	TABLETA/CAPSULA	AMOXICILINA LS	6,340	\$0.26	\$1,648.40
10	AMOXICILINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO DE 60 A 120 ML	FRASCO	AMOXICILINA LS SUSPENSION	310	\$3.09	\$957.90
16	BROMURO DE HIOSCINA 10 MG	TABLETA	BROMURO HIOSCINA ECOMED	3050	\$0.38	\$1,159.00
21	CEFADROXILO 250 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	CEFADROXILO GF SUSPENSION	205	\$8.51	\$1,744.55
22	CEFADROXILO 500 MG	TABLETA/CAPSULA	CEFADROXILO GF	3,420	\$0.58	\$1,983.60
24	CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG/2 ML, AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA	ORFENAFLEX PAILL	41	\$1.81	\$74.21
27	CLORFENIRAMINA 4 MG	TABLETA	CLORFENIRAMINA ECOMED	7,560	\$0.09	\$680.40
28	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	CLORFENIL	385	\$3.88	\$1,493.80
29	COMPLEJO B (B1, B6, B12) 25,000 U	AMPOLLA	VITASIL 25,000 U	1,175	\$6.50	\$7,637.50
30	COMPLEJO B (B1, B6, B12) + DEXAMETASONA DE 4 MG	AMPOLLA	DEXANEURAXIN	1,080	\$4.56	\$4,924.80
31	DEKXETOPROFENO 25 MG	TABLETA	DEKXETOPROFENO ECOMED	820	\$0.83	\$680.60
33	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG	TABLETA	DICLOSIL	3,720	\$0.48	\$1,785.60
34	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	DRAMANYL	360	\$0.11	\$39.60
35	DIMENHIDRINATO JARABE 15 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	GRAVOL	79	\$7.07	\$558.53
36	DIMENHIDRINATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	DRAMANYL	65	\$1.50	\$97.50
38	FUROATO DE MOMETASONA 0.1%, TUBO 15-20 GR	TUBO	MOMETASONA GF	165	\$7.15	\$1,179.75
39	HIDROCORTISONA 1%, TUBO 15 GR (CREMA TOPICA)	TUBO	CORTISIL	375	\$3.35	\$1,256.25
40	IBUPROFENO 100 MG/5 ML (FRASCO 60-120 ML)	FRASCO	BRUSIL SUSPENSION	160	\$3.72	\$595.20
41	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA/CAPSULA	BRUSIL TABLETA	3,600	\$0.13	\$468.00
44	LANZOPRAZOL 30 MG	CAPSULA	LANSIL CAPSULA	3,050	\$0.40	\$1,220.00
45	LORATADINA 10 MG	TABLETA	LORATADINA ECOMED	4,660	\$0.23	\$1,071.80
46	LORATADINA 5 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	LORATADINA LS JARABE	272	\$5.99	\$1,629.28
48	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	TABLETA/CAPSULA	VITASIL M	7,000	\$0.20	\$1,400.00
49	MULTIVITAMINAS Y MINERALES (FRASCO 80-150 ML)	FRASCO	VITASIL JARABE	305	\$6.76	\$2,061.80
50	NAFAZOLINA 0.1% GOTAS, FRASCO DE 10-20 ML COLIRIO	FRASCO	NAFAZOLINA GAMMA	122	\$2.96	\$361.12
51	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML, FRASCO 30 ML	FRASCO	NITAZOSIL SUSPENSION	75	\$3.83	\$287.25
52	NITAZOXANIDA 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	NITAZOSIL	98	\$8.95	\$877.10
56	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2 ML, AMPOLLA DE 2 ML	AMPOLLA	RANITIDINA GENFAR	75	\$1.19	\$89.25
57	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR SPRAY 100 MCGR/INHALACION	FRASCO	ASTHALIN	185	\$4.34	\$802.90
60	SECNIDAZOLE 500 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	SECNIDASIL TABLETA	80	\$5.82	\$465.60
61	SIMETICONA 50 MG, TABLETA MASTICABLE	TABLETA	SIMETICON MORAZAN	6,860	\$0.12	\$823.20
62	SIMETICONA 100 MG/ML, FRASCO 20-30 ML	FRASCO	SINAIRES GOTAS	70	\$5.06	\$354.20
63	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9%, FRASCO GOTERO NASAL 10-30 ML	FRASCO	S.S.N. GAMMA	95	\$3.00	\$285.00
65	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9% 240 ML	FRASCO	S.S.N. GAMMA	270	\$4.50	\$1,215.00
67	SILFADIAZINA ARGENTICA AL 1% MICRONIZADA, TUBO 40 GR.	TUBO	SILVERDIAZINE CREMA	625	\$4.14	\$2,587.50
68	TOBRAMICINA OFTALMICA 0.3 % + DEXAMETASONA, SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 ML	FRASCO	IRIS TOBRA D	157	\$10.69	\$1,678.33
69	VITAMINA C 500 MG	TABLETA	VITAMINA C ECOMED	5220	\$0.15	\$783.00
						SUBTOTAL \$52,529.12
						13% IVA \$6,828.79
						TOTAL \$59,357.91

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.						
LOTE II						
Nº	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACETAMINOFÉN 120MG	FRASCO	ACETOSIL JARABE	230	\$ 2.76	\$ 634.80
2	ACETAMINOFÉN 500MG	TABLETA	ACETOSIL TABLETA	4100	\$ 0.05	\$ 205.00
3	AMOXICILINA 250MG	SUSPENSION	AMOXICILINA LS	195	\$ 3.08	\$ 600.60
4	AMOXICILINA 500MG	CÁPSULA	AMOXICILINA LS	5800	\$ 0.26	\$1,508.00
5	CIPROFLOXACINA 500MG	TABLETAS	CIPROXIL TABLETA	3800	\$ 0.94	\$ 3,572.00
6	DEKXETOPROFENO 25MG	TABLETAS	DEKXETOPROFENO ECOMED	3200	\$0.83	\$ 2,656.00
7	DICLOFENAC 50MG.	TABLETAS	DICLOSIL TABLETA	3400	\$0.48	\$ 1,632.00
8	IBUPROFENO	TABLETAS	BRUSIL TABLETA	3200	\$ 0.14	\$ 448.00
						SUB-TOTAL \$11,256.40
					13% IVA	\$ 1,463.33
					TOTAL	\$12,719.73

- Declarar desierto el ítem 23 del Lote 1, en vista que la FARMACIA SAN NICOLAS ofertó 900 tabletas menos de lo requerido en las bases de licitación; la cantidad solicitada era CUATRO MIL CIENTOS SESENTA (4,160) tabletas de CIPROFLOXACINA, y la Sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A DE C.V., ofertó TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (3,260) tabletas; y los ítems del Lote 1 que no fueron ofertados, según el siguiente detalle:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ACETAMINOFEN 1000 MG + CLORFENIRAMINA 4 MG (ANTIGRI PAL)	TABLETA	7500
3	ACETAMINOFEN 60 MG/ML, GOTAS, FRASCO DE 30 ML	FRASCO	80
5	ACETAMONIFEN 300 MG, SUPOSITORIO, CAJA DE 6 UNIDADES	CAJA	21
7	ALBENDAZOLE 200 MG, CAJA DE 4 TABLETAS	CAJA	1355
8	ALBENDAZOLE SUSPENSIÓN 400 MG/20 ML	FRASCO	105
11	AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG	TABLETA	4512
12	AMOXICILINA 200 MG + CLAVULANATO 28.5 MG (POLVO PARA SUSPENSIÓN), FRASCO 60-120 ML	FRASCO	205
13	BENCIDAMINA TOPICA GEL 5% (TUBO 20-60 GR)	TUBO	60
14	BENCIDAMINA EN SOLUCIÓN (COLUTORIO), FRASCO 100-200 ML	FRASCO	105
15	BROMHEXINA (CLORHIDRATO) 4 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	140
17	BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML, AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA	45
18	BROMURO DE IPATROPIUM SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR 250 MCG/ML, FRASCO 20 ML	FRASCO	36
19	BUDESONIDA 0.5 MG/ML, SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR, AMPOLLAS O RESPULAS	AMPOLLA O RESPULA	254
20	CARBOXIMETILCISTEINA, JARABE 250 MG/5 ML, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	520
25	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML, POLVO PARA SUSPENSIÓN, FRASCO 60-120 ML	FRASCO	177
26	CLORFENIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/ML, AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA	34
32	DICLOFENAC RESINATO 9 MG/5 ML, FRASCO 60-150 ML	FRASCO	40
37	FUROATO DE DILOXANIDA 200 MG/5 ML, FRASCO 100-150 ML	FRASCO	112
42	ISOCONAZOLE TOPICO 1% (CREMA TOPICA) DE 15 A 30 GR	TUBO	340
43	ITRACONAZOLE 100 MG	CAPSULA	500
47	METILCELULOSA 0.5 MG, FRASCO 15 ML	FRASCO	175
53	OXIDO DE ZINC+ VITAMINA A + VITAMINA E + LANOLINA, CREMA, TUBO 15 A 30 GR	TUBO	245
54	PEROXIDO DE CARBAMIDA 6.5% (GOTAS OTICAS) FRASCO 15 ML	FRASCO	95
55	PREDNISOLONA 1.5 MG/5 ML SUSPENSIÓN PEDIATRICA, FRASCO DE 60 ML	FRASCO	167
58	SALBUTAMOL SULFATO 0.5% SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR, FRASCO GOTERO 20 ML O DOSIFICADOR	FRASCO	44
59	SALICILATO DE METILO 30 ML + MENTOL 3 ML + EUCAUPTO 0.1 GR + BASE 1000 ML TARRO 30 GR	TARRO	265
64	SOLUCION SALINA NORMAL AL 0.9 % FRASCO GOTERO NASAL 15 ML	FRASCO	170
66	SUERO DE REHIDRATACION ORAL PARA DILUIR EN 1 LITRO DE AGUA, SOBRE DE 27.9 GR	SOBRE	1900

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes, e inicie un nuevo proceso de contratación de los ítems declarados desiertos.
- Nombrar como Administradores de los Contratos, a las siguientes personas:

Clinicas Empresariales	Licda. Elsi Guardado de Monterrosa	Coordinadora del C.D.I. y de las Clínicas Empresariales, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.
Clinicas Odontológicas	Dr. José Valmore Ayala Varela	Coordinador de las Clínicas Odontológicas, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que la ANDA necesita contratar los servicios de vigilancia y seguridad de todos los lugares donde es necesario salvaguardar al personal y el resguardo de las instalaciones y bienes patrimoniales de la Institución a nivel nacional.
- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2489.2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$4,472,223.60), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.286.2016 de fecha 14 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Operario Especializado de la Unidad de Seguridad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2017, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2017 denominada "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presente Contrato, tiene por finalidad obtener el servicio de telefonía fija y móvil para la ANDA a nivel nacional, para mantener comunicación permanente, rápida, efectiva entre el personal de todas las oficinas administrativas, planteles, sucursales de atención al cliente, y áreas operativas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2017 denominada "SERVICIO DE TELEFONIA

FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2504.2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$345,554.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.280.2016 de fecha 13 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2017 referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2017 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presente Contrato, tiene por finalidad obtener el Servicio de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado para la ANDA a nivel nacional, con el objeto de mantener comunicación permanente entre el

personal de todas las oficinas administrativas, planteles, sucursales de atención al cliente, y áreas operativas.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-03/2017 denominada "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2475.2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$501,817.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por el Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.281.2016 de fecha 13 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2017 referente a la "INSTALACION Y SERVICIO DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en las Sucursales de Servicio al Cliente y las Despensas Familiares de la ANDA, se recaudan fondos por los servicios que la Institución brinda a sus usuarios a nivel nacional, los cuales deben depositarse en las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas, siendo necesario su traslado y protección por medio de empresa privada especializada para tal fin. Por lo que se vuelve prioritario iniciar el proceso de contratación de la Sociedad o Empresa que proporcionará el servicio de Recolección y entrega de Fondos en las Sucursales y Despensas Familiares de la ANDA a nivel nacional, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322,050.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.282.2016 de fecha 13 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerente Financiera Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2017".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2017 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contratar los servicios de una empresa especializada con el objeto de que administre y gestione la recuperación de toda la cartera en mora de la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-06/2017 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2466.2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.279.2016 de fecha 13 de octubre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Jefe del Departamento de Recuperación de Mora.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2017 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que

inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 7.1, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, somete a consideración de ésta, constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con la que comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el 01 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
- II. Que para la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA CENTAVOS (\$484,464.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 57-282-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 14 de septiembre de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:
 1. SIEF, S.A. DE C.V.
 2. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 3. SAGRISA S.A. DE C.V.
 4. HIDROTECNIA, S.A.
 5. SIEMENS, S.A.

Asimismo, la Contratación Directa fue publicada ese mismo día en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
 2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 4. HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- IV. Que el día 23 de septiembre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas, las cuales son:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 520,452.78
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	US\$ 568,924.05
3	HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.	US\$ 349,207.46

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 100, del Libro número OCHO, de fecha 28 de septiembre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VI. Que en fecha 4 de octubre de 2016, se realizaron prevenciones, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; así como una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Información que fue subsanada en tiempo y forma por la sociedad prevenida.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de setenta (70) puntos para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica). La Evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA					
Experiencia de cinco años o más, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	50 puntos	50 puntos	50	50	
Experiencia de menos de cinco años y más de uno, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	30 puntos				
Experiencia de menos de un año, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	15 puntos				
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MOTORES OFERTADOS					
Tiempo de Entrega, igual o menor de 90 días y mayor a 81 días calendario	20 puntos	50 puntos	30	20	20
Tiempo de Entrega menor a 80 días y mayor a 71 días	30 puntos				
Tiempo de entrega, menor a 70 y mayor a 60 días	50 puntos				
Total de Puntos Obtenidos					

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta económica.

Las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvo 80 puntos e HIDROTECNIA, S.A., obtuvo 70 puntos, por lo que se consideran ELEGIBLES.

En cambio la sociedad HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS, establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Económica.

- IX. Que la Evaluación de la Oferta Económica se hará según lo establecido en los términos de referencia, en la Oferta Económica se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

LOTE No. 1				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	\$ 3,286.85	\$ 6,573.70	--	--
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	--	--	--	--
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 88%, 60 Hz	2	c/u	\$ 1,909.75	\$ 3,819.50	\$2,068.80	\$ 4,137.60
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 89%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,076.85	\$ 4,153.70	\$2,249.60	\$ 4,499.20
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 15 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,334.96	\$ 4,669.92	\$2,529.60	\$ 5,059.20
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 20 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,390.17	\$ 4,780.34	\$2,588.80	\$ 5,177.60
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	4	c/u	\$ 2,545.33	\$ 10,181.32	\$2,756.80	\$ 11,027.20
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 30 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	6	c/u	\$ 2,725.86	\$ 16,355.16	\$2,952.00	\$ 17,712.00
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de ardilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91.7 %, 60 Hz	4	c/u	\$ 3,007.85	\$ 12,031.40	\$3,259.20	\$ 13,036.80
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 50 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 92%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,350.64	\$ 17,402.56	\$4,712.00	\$ 18,848.00
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,795.37	\$ 19,181.48	\$5,409.60	\$ 21,638.40
12	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 5,441.34	\$ 21,765.36	\$6,139.20	\$ 4,556.80
13	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 100 HP, trifásico 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 7,034.07	\$ 21,102.21	\$7,936.00	\$ 23,808.00
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 9,228.37	\$ 27,685.11	\$10,411.20	\$ 31,233.60
15	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 94 %, 60 Hz	3	c/u	\$10,748.05	\$ 32,244.15	\$12,126.40	\$ 36,379.20
TOTAL SIN IVA					\$201,945.91		\$217,113.60
13% DE IVA					\$ 26,252.97		\$ 28,224.77
MONTO TOTAL CON IVA					\$228,198.88		\$245,338.37

LOTE No. 2				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 2,180.48	\$ 2,180.48	\$2,350.40	\$ 2,350.40
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 2,700.85	\$ 5,401.70	\$2,910.40	\$ 5,820.80
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 3,579.64	\$ 7,159.28	\$3,857.60	\$7,715.20
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 50 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,175.00	\$ 12,525.00	\$4,497.60	\$13,492.80
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,665.92	\$ 13,997.76	\$5,238.40	\$15,715.20
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 5,479.33	\$ 16,437.99	\$6,152.00	\$18,456.00
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 6,906.03	\$ 13,812.06	\$7,752.00	\$15,504.00
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 7,252.99	\$ 7,252.99	\$8,140.80	\$ 8,140.80
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$10,158.21	\$ 20,316.42	\$11,401.60	\$ 22,803.20
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$15,402.88	\$ 30,805.76	\$17,289.60	\$ 34,579.20
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 300 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$21,635.15	\$ 43,270.30	\$24,284.80	\$ 48,569.60
TOTAL SIN IVA					\$173,159.74		\$193,147.20
13% DE IVA					\$ 22,510.77		\$ 25,109.14
MONTO TOTAL CON IVA					\$195,670.51		\$218,256.34

LOTE No. 3				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	3	c/u	\$2,414.31	\$ 7,242.93	\$2,481.81	\$ 7,445.43
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 82 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$3,411.71	\$ 6,823.42	\$3,587.88	\$ 7,175.76
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$5,445.45	10,890.90	\$5,966.08	\$11,932.16
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$8,198.83	16,397.66	\$9,018.41	\$18,036.82
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$9,597.43	19,194.86	\$10,568.84	\$21,137.68
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$12,461.12	\$24,922.24	\$13,741.97	\$27,483.94
TOTAL SIN IVA					\$85,472.01		\$93,211.79
13% DE IVA					\$ 11,111.36		\$12,117.53
MONTO TOTAL CON IVA					\$96,583.37		\$105,329.32

La Comisión al realizar la comparación de montos ofertados, determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., oferta los precios más bajos; al realizar la revisión aritmética a la oferta presentada por la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., se obtuvo una diferencia DE \$0.02, de menos.

Monto Ofertado: \$ 520,452.78.

Monto Revisado: \$ 520,452.76.

Diferencia: \$ 0.02, de menos con relación al Monto Ofertado.

Disponibilidad Presupuestaria Asignada, S-1: US\$ 484,464.90

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria, en \$ 35,987.86, equivalente al 7.43%.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa, mediante acta de las dieciséis horas y veinte minutos del día 14 de octubre de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique en forma parcial la Contratación Directa N° CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS VEINTE

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 520,452.76); Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$35,987.86) según el siguiente detalle:

LOTE No. 1				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	\$ 3,286.85	\$ 6,573.70
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	--	--
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 88%, 60 Hz	2	c/u	\$ 1,909.75	\$ 3,819.50
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 89%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,076.85	\$ 4,153.70
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 15 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,334.96	\$ 4,669.92
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 20 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,390.17	\$ 4,780.34
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	4	c/u	\$ 2,545.33	\$ 10,181.32
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 30 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	6	c/u	\$ 2,725.86	\$ 16,355.16
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de arilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91.7 %, 60 Hz	4	c/u	\$ 3,007.85	\$ 12,031.40
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 50 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 92%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,350.64	\$ 17,402.56
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,795.37	\$ 19,181.48
12	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 5,441.34	\$ 21,765.36
13	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 100 HP, trifásico 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 7,034.07	\$ 21,102.21
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de arilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 9,228.37	\$ 27,685.11
15	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de arilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 94 %, 60 Hz	3	c/u	\$10,748.05	\$ 32,244.15
				TOTAL SIN IVA	\$201,945.91
				13% DE IVA	\$ 26,252.97
				MONTO TOTAL CON IVA	\$228,198.88

LOTE No. 2				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 2,180.48	\$ 2,180.48
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 2,700.85	\$ 5,401.70
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 3,579.64	\$ 7,159.28
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 50 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,175.00	\$ 12,525.00
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,665.92	\$ 13,997.76
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 5,479.33	\$ 16,437.99
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 6,906.03	\$ 13,812.06
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 7,252.99	\$ 7,252.99
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$10,158.21	\$ 20,316.42
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$15,402.88	\$ 30,805.76
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 300 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$21,635.15	\$ 43,270.30
				TOTAL SIN IVA	\$173,159.74
				13% DE IVA	\$ 22,510.77
				MONTO TOTAL CON IVA	\$195,670.51

LOTE No. 3				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	3	c/u	\$2,414.31	\$ 7,242.93
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 82 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$3,411.71	\$ 6,823.42

3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$5,445.45	10,890.90
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$8,198.83	16,397.66
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$9,597.43	19,194.86
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$12,461.12	\$24,922.24
TOTAL SIN IVA					\$85,472.01
13% DE IVA					\$11,111.36
MONTO TOTAL CON IVA					\$96,583.37

b) Se Declare Desierto el Ítem # 2, del Lote No. 1, correspondiente a Suministro de Motor Eléctrico Tipo Vertical, de Eje Hueco, de 10 HP, Monofásico 230 Voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz, ya que no fue ofertado.

- XI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7.1, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.
- XII. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2016, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-353-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$35,987.86), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa N° CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 520,452.76) cantidad que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según el siguiente detalle:

LOTE No. 1				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	\$ 3,286.85	\$ 6,573.70
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	--	--
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 88%, 60 Hz	2	c/u	\$ 1,909.75	\$ 3,819.50
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 89%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,076.85	\$ 4,153.70
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 15 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,334.96	\$ 4,669.92
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 20 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,390.17	\$ 4,780.34
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	4	c/u	\$ 2,545.33	\$ 10,181.32
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 30 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	6	c/u	\$ 2,725.86	\$ 16,355.16
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de arilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91.7 %, 60 Hz	4	c/u	\$ 3,007.85	\$ 12,031.40
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 50 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 92%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,350.64	\$ 17,402.56
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,795.37	\$ 19,181.48
12	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 5,441.34	\$ 21,765.36
13	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 100 HP, trifásico 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 7,034.07	\$ 21,102.21
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de arilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 9,228.37	\$ 27,685.11
15	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de arilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 94 %, 60 Hz	3	c/u	\$ 10,748.05	\$ 32,244.15
				TOTAL SIN IVA	\$201,945.91
				13% DE IVA	\$ 26,252.97
				MONTO TOTAL CON IVA	\$228,198.88

LOTE No. 2				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 2,180.48	\$ 2,180.48
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 2,700.85	\$ 5,401.70
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 3,579.64	\$ 7,159.28
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 50 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,175.00	\$ 12,525.00
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,665.92	\$ 13,997.76
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 5,479.33	\$ 16,437.99
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 6,906.03	\$ 13,812.06
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 7,252.99	\$ 7,252.99
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 10,158.21	\$ 20,316.42
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 15,402.88	\$ 30,805.76
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 300 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 21,635.15	\$ 43,270.30
				TOTAL SIN IVA	\$173,159.74
				13% DE IVA	\$ 22,510.77
				MONTO TOTAL CON IVA	\$195,670.51

LOTE No. 3				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	3	c/u	\$ 2,414.31	\$ 7,242.93
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 82 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 3,411.71	\$ 6,823.42
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 5,445.45	10,890.90
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 8,198.83	16,397.66
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 9,597.43	19,194.86

6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$12,461.12	\$24,922.24
TOTAL SIN IVA					\$85,472.01
13% DE IVA					\$ 11,111.36
MONTO TOTAL CON IVA					\$96,583.37

2. Declarar Desierto el ítem # 2, del Lote No. 1, correspondiente a Suministro de Motor Eléctrico Tipo Vertical, de Eje Hueco, de 10 HP, Monofásico 230 Voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz, ya que no fue ofertado.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso del ítem que se declaró desierto.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Miguel Angel Gonzalez Aparicio, Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, somete a consideración de ésta, constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con la que comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 14 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$217,284.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 54.3.203.2016 de fecha 29 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 22 y 23 de septiembre de 2016; sin embargo, ninguna empresa compró bases en la fecha indicada en la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
3. HIDROTECNIA, S.A

V. Que el día 10 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la Empresa	Monto de la Oferta en USD IVA incluido
1	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$270,492.64
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.	\$268,952.22

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 105, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 21 de octubre de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con lo estipulado en dichas bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a lo

requerido; este análisis serviría para determinar si podrá brindar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos objeto de esta licitación. De dicha evaluación se pudo constatar que las sociedades poseen la capacidad financiera para brindar el suministro requerido, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, debiendo contener un plan de trabajo incluyendo los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE CV.	HIDROTECNIA, S.A.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Como revisión del cronograma y metodología de trabajo las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con la presentación de los dos criterios, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados con las condiciones de equipo mínimo; sin embargo, como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro y en caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Condiciones Mínimas

Cumplimiento de equipo mínimo (arrendado o en propiedad)

Equipo	Cantidad	SAGRISA, S.A. DE CV.	HIDROTECNIA, S.A.
		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Equipo de comunicación	2	Cumple	Cumple
Vehículos tipo pick-up de doble transmisión	2	Cumple	Cumple
Camión de 3 toneladas	1	Cumple	Cumple
Elevadores de tubería de columna de 6"	1	Cumple	Cumple
Abrazadera o candado para tubería de columna de 6"	1	Cumple	Cumple
Probadores de ejes de columna	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves de Cadena	1	Cumple	Cumple
Megger hasta para 5KV	1	Cumple	Cumple
Instrumento para medir factor de potencia y potencia consumida Kw. y KW/HR (Hasta 1000 Volt.)	1	Cumple	Cumple
Pértiga Telescópica	2	Cumple	Cumple
Juego de escaleras de diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Tecle de 5 toneladas	2	Cumple	Cumple
Tecle de entre 1 y 2 toneladas	2	Cumple	Cumple
Voltiamperímetro tipo pinza	2	Cumple	Cumple
Taladro portátil para brocas de hasta 3/8"	2	Cumple	Cumple
Juego de estrobos (cable de acero) de 1/2", 3/8" y 5/8"	2	Cumple	Cumple
Arnés para subir a poste	4	Cumple	Cumple
Juego de llaves mixtas y fijas diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves Allen diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves Stillson de diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Tenaza para electricista	2	Cumple	Cumple
Tarrajás de diferentes medidas	1	Cumple	Cumple
Nicopresadora para diferentes medidas de cable	2	Cumple	Cumple

Las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con las condiciones de equipo mínimo requerido, para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

Posteriormente la evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar de catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo)		35	0	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO E INSTALACION REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30	30	30
Más de 3 años	30			
De 2 a 3 años	20			
De 1 a 2 años	10			
EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CISTERNAS (Presentar contratos o actas de recepción)		35	35	25
Más de 5 sistemas	35			
Menos de 5 sistemas	25			
Total de Puntos Obtenidos		100	65	90

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., no obtuvo el puntaje mínimo requerido para brindar el suministro objeto de esta licitación ya que no presentó toda la información técnica solicitada para evaluar las Especificaciones Técnicas. Además presentó documentos técnicos que no cumplieron las Especificaciones Técnicas de los siguientes ítems: 2.2.2, 2.2.3, 2.2.7, 2.2.10 y 2.1.5.; asimismo, no presentó información técnica de los siguientes ítems: 1.2.8, 2.2.8 y 1.3.1.

No así la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., quien cumplió con el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación, por lo tanto posee la capacidad técnica para brindar el suministro y se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual; por lo que se procedió a realizar la evaluación económica, verificando que la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia contenía errores aritméticos, que se describen a continuación:

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO	PRESUPUESTO ANDA/S1	EXCEDENTE PORCENTAJE	EXCEDENTE EQUIVALENTE IVA INCLUIDO US\$
1	HIDROTECNIA, S.A.	\$268,592.22	\$270,398.99	\$217,284.31	24.45%	\$ 53,114.67

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2016, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA

GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN" al oferente HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$270,398.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 53,114.68), equivalente al 24.45%.

XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.

XVI. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 07 de noviembre de 2016, somete a consideración constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de esa misma fecha, en la que manifiesta que ha revisado la disponibilidad del presupuesto 2016 de la Región Occidental, existiendo disponibilidad presupuestaria para reforzar los específicos que resulten necesarios para cubrir el monto de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 53,114.68), la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN" al oferente HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$270,398.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de la Región Occidental, Ing. René Arnoldo Benavidez Larín, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 7.10, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, somete a consideración de ésta, constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con la que comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 31, celebrada el día 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-42/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,806.34), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3-129-2016, de fecha 07 de marzo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 14 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 15 y 18 de julio de 2016; sin embargo, ninguna empresa compró bases en la fecha indicada en la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. PERFOTEC
4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

V. Que el día 09 de agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERTANTES	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169.419.00
2	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 179.551.35

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82, del Libro número OCHO, de fecha 11 de agosto de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 Prevenciones, con fecha 18 de agosto de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas la información, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información. Información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. y SIEF, S.A. DE C.V., cumplen con lo estipulado en dichas bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podrá brindar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos objeto de esta licitación. De

dicha evaluación se pudo constatar que las sociedades poseen la capacidad financiera para brindar el suministro requerido, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, debiendo contener un plan de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	NO CUMPLE

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., cumple con el plan de trabajo requerido, habiendo presentado los 2 criterios solicitados; no así la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., ya que aun habiéndosele prevenido únicamente presentó el cronograma con su ruta crítica y no la metodología de trabajo a seguir, por tal razón se considera NO ELEGIBLE para seguir el proceso de evaluación.

Posteriormente la evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar de catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo)	35	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30
Más de 3 años	30	
De 2 a 3 años	20	
De 1 a 2 años	10	
EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO EN POZOS (Presentar contratos o actas de recepción)		35
Más de 5 pozos	35	
Menos de 5 pozos	25	
Total de Puntos Obtenidos		100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia encontrándose errores aritméticos y corrigiéndose.

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja

(Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora es la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA/ ECONÓMICA							
Nº	Empresa	Monto Oferta (IVA incluido)	Monto Revisado y Corregido por la comisión	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA	Excedente Porcentaje	Excedente Equivalente US\$
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169,419.00	\$ 169,420.45	70	US\$126,806.34	33%	(\$42,614.11)

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
SAGRISA, S.A. DE C.V.			
PP= 30 x Pm = 30 x \$169,420.45 = 30			
Pi \$169,420.45			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)	Total
SAGRISA, S.A. DE C.V.	70	30	100

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
SAGRISA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 169,420.45	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera y Técnica. Sin embargo su oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de ANDA.
SIEF, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	no se evaluó	No se evaluó	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera Sin embargo no cumplió con el plan de trabajo en la evaluación técnica.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de agosto de 2016, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$169,420.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de CUARENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$ 42,614.11), equivalente al 33%.

XV. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7.10, tomado en la sesión ordinaria número 51, celebrada el día 03 de noviembre de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar.

XVI. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 07 de noviembre de 2016, somete a consideración constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de esa misma fecha, en la que manifiesta que ha revisado la disponibilidad del presupuesto 2016 de la Región Central, existiendo disponibilidad presupuestaria para reforzar los específicos que resulten necesarios para cubrir el monto de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$ 42,614.11), la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, con la que se comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$169,420.45), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Coordinador de Área de Proyectos de la Región Central, Ing. José Luis Hércules Ávalos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 10 de noviembre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2529.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	20-45-2016	Presidencia	Marco Antonio Forfin Huezco	54310	Servicios de Alimentación	\$41,900.00	65- Servicios de Alimentación en Talleres	\$1,300.00
<p>Servicio de Alimentación para coctel de bienvenida para 65 participantes de todos los enlaces de laboratorio de la Región Centroamericana, Panamá y República Dominicana, miembros de la Embajada Americana y USAID; quienes participaran del taller Regional de Laboratorios de Aguas Residuales CAFTA-DR, a realizarse el 14 de noviembre de 2016</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso de Libre Gestión LG- 08/2016 LA PRESIDENCIA, solicito SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JUNTAS Y PRE-JUNTAS DE GOBIERNO., adjudicándosele a las sociedades DELIBANQUETES, S.A. DE C.V. (\$12,000.00),ALMALEX, S.A. DE C.V. (CHELAS GOURMET \$ 8,000.00), SALINAS ALFARO (SALA DE TE BIARRITZ \$ 6,000.00) por un monto total de \$26,000.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-159/2016 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CUBRIR EVENTO DE VISITA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS DE SAN PABLO TACACHICO, EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2016., adjudicándosele a la sociedad ALMALEX, S.A. DE C.V.(CHELA'S GOURMET) por un monto de \$900.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 192/2016 LA PRESIDENCIA, solicito SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JUNTAS Y PRE-JUNTAS DE GOBIERNO Y REUNIONES DE TRABAJO., adjudicándosele a las sociedades DELIBANQUETES, S.A. DE C.V. (\$6,000.00,ALMALEX, S.A. DE C.V. (CHELAS GOURMET \$ 6,000.00), SALINAS ALFARO (SALA DE TE BIARRITZ \$3,000.00), por un monto total de \$15,000.00</p>								
2	53.3.1-859-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Miguel Angel León	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	4000- Metros cúbicos de desalojo de rípio	\$36,160.00
<p>Servicio de desalojo de rípio para limpieza de locales (Panta San Ramón B. Mejicanos, Estación de Antiguo Cuscatlán, La Libertad) que sirven de acopio para materiales usados en el mantenimiento de la red de agua potable y aguas negras</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se han realizado procesos a la fecha</p>								
3	55.3-476-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Alfonso Armando Ramirez Gutiérrez	54505	Servicio de Capacitación	\$7,238.50	20- Pago de inscripción a eventos de capacitación periodo del curso 16 y 17 de noviembre 2016	\$3,000.15
<p>Pago de inscripción del curso internacional "Actualización de normativas de tuberías de hierro fundido dúctil y tubería de polietileno de alta densidad"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso de Libre Gestión LG- 29/2016 LA UNIDAD JURIDICA, solicito "PARTICIPACIÓN DE 5 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL II CONGRESO CENTROAMERICANO DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN, 50 AÑOS DE CONVENIO CIADI", adjudicándosele a CAMARA DE COMERCIO E INSDUSTRIA DE EL SALVADOR, por un monto de \$750.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 32/2016 LA UNIDAD JURIDICA, solicito PARTICIPACIÓN DE 5 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL "DIPLOMADO EN DERECHOS FUNDAMENTALES PARTE ESPECIAL", A IMPARTIRSE EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, EN EL PERÍODO DEL DIA 27 DE FEBRERO AL 23 DE JULIO DE 2016, LOS DÍAS SÁBADOS DE 08: 30 A.M. A 12:30 M., adjudicándosele a UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEON CAÑAS (UCA), por un monto de \$2,700.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 121/2016 LA UNIDAD JURIDICA, solicito CAPACITACIÓN DE 4 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL CURSO EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, A IMPARTIRSE EN LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2016, LOS DÍAS VIERNES DE 05:30 P.M. A 0830 P.M Y LOS DÍA SABADOS DE 08:30 A.M A 12: M, adjudicándosele a UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS-UCA, por un monto de \$1,400.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 151/2016 LABORATORIO, solicito SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE ESTADISTICA GENERAL PARA EL PERSONAL DEL LABORATORIO, adjudicándosele a CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD (ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACION (OSA) por un monto de \$395.50</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 168/2016 LA UNIDAD JURIDICA, solicito CAPACITACION PARA 5 ABOGADOS DE LA INSTITUCION EN EL TALLER DE DESTREZAS LEGALES PARA LITIGAR EN ARBITRAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, A REALIZARSE EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, adjudicándosele a CAMARA DE COMERCIO E INSDUSTRIA DE EL SALVADOR, por un monto de \$750.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG- 187/2016 LABORATORIO, solicito CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA EL PERSONAL DEL LABORATORIO DE CALIDAD, adjudicándosele a CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD (ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACION (OSA)), por un monto de \$1,243.00</p>								
TOTAL GENERAL								\$40,460.15

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., mediante la cual requiere prórroga para la presentación de Solvencia del Ministerio de Hacienda, para proceder a la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el 28 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016"; proceso que fue adjudicado parcialmente mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 13 de octubre de 2016, a las sociedades SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V. y GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto global de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 329,117.92), según detalle:

NUMERO	OFERENTE	LOTES E ÍTEMS ADJUDICADOS		MONTO ADJUDICADO	TOTAL
		LOTES	ÍTEMS		
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	1	3, 10, 11, 12, 13	\$70,334.08	\$155,804.17
		3	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	\$85,470.09	
2	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	1	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17	\$69,127.75	\$173,313.75
		2	1, 2, 3, 4	\$84,185.00	
		3	4, 5	\$20,001.00	
TOTAL (CON IVA)					\$329,117.92

- II. Que el acto administrativo de adjudicación, fue legalmente notificado a las sociedades ofertantes el día 20 de octubre de 2016, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la UACI solicitó a los adjudicatarios la presentación de las solvencias vigentes para proceder a la suscripción de los contratos.
- III. Que de conformidad a lo que prescribe el artículo 81 de la LACAP, la suscripción de los contratos deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la precitada ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, es decir, que el plazo para la suscripción de los contratos era durante el período del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2016.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 03 de noviembre de 2016, la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., manifiesta que está en un proceso de apelación en la instancia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la Dirección General de Impuestos Internos, lo que le impide presentar la solvencia del Ministerio de Hacienda, razón por la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de dicha solvencia, hasta el 18 de noviembre de 2016.
- V. Que esta Junta de Gobierno, al conocer la solicitud de la sociedad

GOLDWILL, S.A. DE C.V., advierte que ha sido presentada en tiempo; sin embargo, previo a emitir un pronunciamiento al respecto, considera necesario que la Unidad Jurídica emita un dictamen legal sobre si procede o no lo requerido por dicha sociedad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, emita dictamen legal sobre si procede o no lo requerido por el solicitante, y lo presente a esta Junta de Gobierno en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de esta fecha.

6) Unidad de Auditoría Interna.

El Auditor Interno, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el Plan Anual de Trabajo 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, se creó mediante Decreto Legislativo No. 341 de fecha 17 de octubre de 1961, publicado en el Diario Oficial número 191, tomo 193, del 19 de octubre de ese mismo año, como una Institución Autónoma de Servicio Público, cuyo objetivo esencial es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que el plan de trabajo para el año 2017 priorizará las auditorías en función de los riesgos y consistente con las metas y estrategias de la institución. Por tanto los riesgos se identificarán y evaluarán semestralmente, dicho resultado demarcará las áreas a enfocar.
- III. Que la misión es lograr mediante las auditorías de aseguramiento y trabajos de consultorías, se agregue valor a los procesos institucionales, para que estos sean eficientes, eficaces y efectivos; aportando con ello, un enfoque sistemático y disciplinado a partir de información pertinente y oportuna.
- IV. Que la visión es potenciar el profesionalismo y objetividad e independencia en todos los procesos bajo la responsabilidad de Auditoría Interna, lo cual permita la mejora continua de las operaciones de la institución.
- V. Que según Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la unidad de Auditoría Interna deberá presentar a la Corte de Cuentas de la República, a más tardar el 31 de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal e informara por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere.
- VI. Que el plan debe estar basado en las prioridades de la organización en función de los riesgos y deben ser consistentes con las metas de la organización, el cual debe presentarse de forma anual al Consejo para su información y aprobación y comunicar cualquier impacto en la limitación de los recursos si los hubiere.
- VII. Que los objetivos son contribuir en la creación de valor a la administración de ANDA, estableciendo un enfoque sistemático en función del riesgo y control en los procesos, para que la administración logre con base a las recomendaciones, mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, buscando alcanzar ser una institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.
- VIII. Que el objetivo general es emitir recomendaciones oportunas para mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, para buscar ser una

institución solvente de observaciones materiales de los entes fiscalizadores.

- IX. Que los objetivos Específicos son:
- a) Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, en función de sus riesgos.
 - b) Estar alerta de hechos falsos, errores u omisiones, ineficiencia, desperdicio, ineffectividad y conflictos de intereses.
- X. Que con base a los objetivos la Unidad de Auditoría Interna ha planificado las actividades orientadas para otorgar los siguientes servicios:
- a) Auditoría de Aseguramiento: Auditoría de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones, auditoría financiera, auditoría de proyectos de construcción, auditoría de sistemas informáticos, auditoría de medio ambiente y auditoría a empresas descentralizadas, que consideran exámenes y revisiones puntuales a desarrollar con base a las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Garantizando de forma razonable que la actuación de la Junta de Gobierno y empleados, se realiza con apego a la legalidad y a la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, tal y como lo regula el Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.
 - b) Actividades de consultoría, incluye desarrollar actividades requeridas por las Normas de Control Interno Específicas de la ANDA; así como, los requerimientos no programados solicitados por la Administración Superior.
- XI. Que el alcance es evaluar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los procesos y actividades de negocio a nivel financiero, operativo y estratégico, como se ha mencionado antes, en función de los riesgos determinados de forma semestral y en cumplimiento de las normas de auditoría interna del Instituto Americano de Auditores Internos y las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.
- XII. Que las auditorías que ejecute la Unidad de Auditoría, se enfocarán atendiendo el nivel de riesgo detectado, evaluando la legalidad de las transacciones, la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos Instituciones, los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- XIII. Que en función del riesgo evaluado para cada semestre de 2017, la auditoría financiera se enfocará en revisar los componentes de los estados financieros básicos, la auditoría de gestión será enfocada a evaluar los planes estratégicos y operativos; así como, los procesos y las leyes y regulaciones, la auditoría de proyectos en el cumplimiento de la normativa en el proceso constructivo, la auditoría medioambiental a verificar el cumplimiento de las regulaciones existentes y la auditoría informática en evaluar las seguridades lógicas y físicas asociados a los sistemas de información, entre otros.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Unidad de Auditoría, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión el señor Jorge

Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario, y el Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto, ambos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

7) Unidad de Inclusión Social.

7.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad San Pedro, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 11 servicios de agua potable domiciliar; y la Comunidad El Capulín, Municipio de Chinamas, Departamento de Ahuachapán, para 12 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de la comunidad solicitante.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, la Comunidad San Pedro, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 11 servicios de agua potable domiciliar; y la Comunidad El Capulín, Municipio de Chinamas, Departamento de Ahuachapán, para 12 servicios de agua potable domiciliar.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar el expediente del usuario que se beneficia con la declaratoria de interés social en el presente acuerdo.
3. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: San Pedro, Municipio de Apaneca, Departamento de

Ahuachapán; y El Capulín, Municipio de Chinamas, Departamento de Ahuachapán, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

7.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UN NUEVO PLAYAS BLANCAS" CASERIO PLAYAS BLANCAS, CANTON PLAYAS NEGRAS, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", que se abrevia "ADESCOUNPB"; para la ejecución del proyecto "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable Domiciliar, en la Comunidad Los Naranjos del Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Los Naranjos, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 174 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UN NUEVO PLAYAS BLANCAS" CASERIO PLAYAS BLANCAS, CANTON PLAYAS NEGRAS, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", que se abrevia "ADESCOUNPB", con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de resolución de planos No.047/2015 del 6 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 1,987.80
----	----------------------------	-------------

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

2.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x29)		\$ 393.24
	Caja (\$32.11x29)		\$ 931.19
	Válvula (\$6.61x29)		\$ 191.69
	Medidor (\$18.77x29)		\$ 544.33
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x29)		\$ 2,293.90
	Entronque		\$ 496.40
	Prueba hidráulica		\$ 1.13
		SUB - TOTAL	\$ 4,851.88

Sumando la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6,839.68).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable	\$ 16,795.47
2.	Mano de obra calificada	\$ 5,561.53
	TOTAL	\$ 22,357.00

Sumando la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,357.00).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29,196.68).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UN NUEVO PLAYAS BLANCAS" CASERIO PLAYAS BLANCAS, CANTON PLAYAS NEGRAS, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", que se abrevia "ADESCOUNPB"; para la ejecución del proyecto "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable Domiciliar, en la Comunidad Los Naranjos del Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad Bonanza 2, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Bonanza 2, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras Domiciliar", con el cual se beneficiará a 132 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de aprobación de planos No. 016/2016 del 2 de mayo de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 4,063.62
----	----------------------------	-------------

Adicionalmente la comunidad se encargara de realizar los aranceles correspondientes para sus trámites de nuevos servicios:

1.	Nuevos Servicios Gastos Administrativos (\$13.56x22)	\$ 298.32
2.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x22)	\$ 1,740.20
3.	Recepción de instalaciones	\$ 1.13
SUB - TOTAL		\$ 2,039.65

Sumando la cantidad de SEIS MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6,103.27)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales	\$ 28,251.70
2.	Mano de obra calificada	\$ 5,272.99
TOTAL		\$ 33,524.69

Sumando la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33,524.69).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$39,627.96).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad Bonanza 2, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que

- procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
-

7.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, mediante el cual se autorizó modificar el acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el 16 de julio de 2015, en el sentido de ampliar el alcance y los aportes del "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Comunidad La Milagrosa 1, 2 y 3 del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 99 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria número 32, celebrada el 16 de julio de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Comunidad La Milagrosa 1, 2 y 3 del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 99 Servicios de Agua Potable Domiciliar".
- II. Que mediante acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó modificar el acuerdo citado en el considerando anterior; en el sentido de ampliar el alcance y los aportes del referido convenio, quedando establecido que el Proyecto sería para la "Instalación de 102 servicios de agua potable domiciliar en Comunidad La Milagrosa del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador", bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Comunidad La Milagrosa 1, 2 y 3 del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, y el aporte según el siguiente resumen:

Aporte Comunidad	Aporte ANDA	Total Proyecto
\$ 13,803.92	\$ 50,100.75	\$ 63,904.67

- III. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.539.2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, que previo a suscribir el referido convenio, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, validó el Presupuesto inicial elaborado por los Técnicos de la Región Metropolitana, determinándose que el listado de materiales por actualización de precios presenta una variación en los montos, lo que genera un incremento en el aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada			\$ 11,564.80
2. APORTE DE MATERIALES DE LA COMUNIDAD				\$ 5,189.76
	caja prefabricada de polipropileno	102.00	\$28.42	\$ 2,898.84
	Medidor 1/2"	102.00	\$16.61	\$ 1,694.22
	Válvula paso 1/2"	102.00	\$5.85	\$ 596.70
SUBTOTAL				\$ 5,189.76
IVA				\$ 674.67
SUBTOTAL + IVA				\$ 5,864.43
3.	Nuevos Servicios			
	Gastos Administrativos (\$13.56x102)			\$ 1,383.12
	Acometidas de AP (\$79.10x102)			\$ 8,068.20
	Prueba hidráulica			\$ 1.13
	Entronque			\$ 805.34
TOTAL				\$ 10,257.79

Sumando la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$27,687.02).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales		\$ 54,642.14
2.	Mano de obra calificada		\$ 14,043.40
TOTAL			\$ 68,685.54

Sumando la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$68,685.54).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$96,372.56).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo 7.2, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes del Convenio bajo la modalidad e Ayuda Mutua a suscribirse entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Comunidad La Milagrosa 1, 2 y 3 del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 102 servicios de agua potable domiciliar en Comunidad La Milagrosa, Municipio de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador", de conformidad a lo descrito en el considerando III del presente acuerdo.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

 Se hace constar que en este momento, el señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud.

 Se hace constar que en este momento la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

8) Dirección Técnica.

El Director Técnico en funciones, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 930 de fecha 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

9) Unidad Jurídica.

9.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, informa a la Junta de Gobierno, que en dicha Unidad se recibió notificación de la Sala Contencioso Administrativo en relación al proceso con Referencia No. 221/2009, escrito mediante el cual dicha Sala Declaró Ilegal el Acto Administrativo de Adjudicación e Improcedente el Recurso de Revisión del Proceso de Licitación Pública No. LP-21/2009 denominada "SERVICIO DE RELLENO Y COMPACTADO EN PROYECTOS Y PEQUEÑAS EXCAVACIONES PARA LA REGION METROPOLITANA", documento del cual hace el siguiente resumen:

- I. La Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-21/2009, denominada "SERVICIO DE RELLENO Y COMPACTADO EN PROYECTOS Y PEQUEÑAS EXCAVACIONES PARA LA REGIÓN METROPOLITANA", el 09 de marzo de 2009, emitió informe en el cual recomendó a la Junta de Gobierno, que dicha licitación se adjudicará de manera total (lotes 1, 2, 3, 4 y 5), a la Sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A. DE C.V., por la suma de SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 712,876.00) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas la etapas de evaluación; excluyendo la oferta presentada por la Sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A. de C.V., por haber presentado la oferta con errores aritméticos en la sumatoria del ítem M.30, el cual incluye los sub ítems M.30.1, M30.2, M30.3, a continuación se presenta para mejor ilustración la forma en que fue presentada la oferta por la Sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A. de C.V.:

No.	RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
M.30	Construcción de pozo con su fundación para AN	C/U	US\$ 412.34
M.30.1	Construcción de cono para pozo de AN	C/U	US\$ 190.00
M.30.2	Construcción de cilindro para pozo de AN	C/U	US\$ 150.96
M.30.3	Fundación para pozo AN	C/U	US\$ 72.34
SUB TOTAL			US\$ 825.64
13% IVA			US\$ 107.33
TOTAL			US\$ 932.97*

*Sumatoria de M.30 más M.30.1, M.30.2 y M.30.3

- II. Según memorando de referencia 14.265.2009 de fecha 19 de marzo de 2009 el Gerente UACI con el visto bueno del Director Técnico, informó a la Junta de Gobierno considerar el informe emitido por la comisión evaluadora de ofertas, ya que al verificar las ofertas, la Sociedad BGA INVERSIONES, S.A DE C.V., totalizó su oferta considerando el monto total del ítem M.30, y los montos de cada uno de los sub-ítems M 30.1, M 30.2 Y M 30.3, siendo lo correcto tomar en cuenta únicamente el monto total expresado en el ítem M.30 ó bien solo lo de cada uno de los ítems, por lo que el monto ofertado por la Sociedad BGA

INVERSIONES, S.A DE C.V., era más bajo, por lo que se emitió dicho informe para que Junta de Gobierno analizará el informe dado por la comisión evaluadora de ofertas debido a la aclaración realizada. A continuación se presenta cuadro de la forma que debía haber sido evaluada la oferta de la Sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A. de C.V.:

No.	RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
M.30	Construcción de pozo con su fundación para AN	C/U	US\$ 412.34
M.30.1	Construcción de cono para pozo de AN	C/U	US\$ 190.00
M.30.2	Construcción de cilindro para pozo de AN	C/U	US\$ 150.96
M.30.3	Fundación para pozo AN	C/U	US\$ 72.34
SUB TOTAL			US\$ 413.30
13% IVA			US\$ 53.72
TOTAL			US\$ 467.02

- III. Que mediante acuerdo número 2201, de sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de marzo de 2009, acordó adjudicar parcialmente la Licitación Pública número LP-21/2009 referente a "SERVICIO DE RELLENO Y COMPACTADO EN PROYECTOS Y PEQUEÑAS EXCAVACIONES PARA LA REGIÓN METROPOLITANA" a la Sociedad BGA INVERSIONES, S.A DE C.V., los lotes 1, 2 y 3, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 267,300.00), y a la Sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V., los lotes 4 y 5, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$445,576.00.), tomando en cuenta el informe emitido por el Gerente UACI con el visto bueno del Director Técnico e informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- IV. Que en fecha 15 de abril de 2009, la Sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V., a través de su Representante Legal interpuso Recurso de Revisión, contra la resolución de adjudicación parcial, solicitando que se le adjudique dicha licitación de forma total, todo de acuerdo al informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas la cual había adjudicado totalmente a CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V.
- V. Que en fecha 17 de abril de 2009, se admitió el Recurso de Revisión, nombrándose para tal efecto una comisión de alto nivel para conocer del mismo y emitiera la correspondiente recomendación, mandándose a oír a las partes involucradas.
- VI. Que en fecha 30 de abril de 2009, la Comisión de Alto Nivel presentó informe del Recurso de Revisión interpuesto, para conocimiento de la Junta de Gobierno, el cual declaró 1. improcedente lo solicitado en el recurso, 2. Revocar la resolución de adjudicación emitida por la Junta de Gobierno en el acta 2201 de fecha 20 de marzo de 2009; 3. Declarar desiertos los ítems UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, en razón de que ninguna de las ofertas cumplía con los requisitos exigidos para la presentación de las mismas establecidas en las bases de licitación.
- VII. Que mediante acta número 2209, de fecha 08 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno después de evaluar el informe emitido por la Comisión de Alto Nivel acordó y ratificó: 1. Declarar improcedente el Recurso de Revisión solicitado por la Sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V.; 2. Revocar la resolución de adjudicación emitida por la Junta de Gobierno en el acta 2201 de fecha 20 de marzo de 2009; 3. Declarar desiertos los ítems UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, en razón de que ninguna de las ofertas cumplía con los requisitos exigidos para la presentación de las mismas establecidas en las bases de

licitación; 4 Instruir al Gerente UACI para que inicie nuevo proceso de licitación de los lotes anteriormente relacionados.

VIII. Que la Sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V., presentó demanda en fecha 05 de noviembre de 2009, ante la Sala Contencioso Administrativo, la cual fue admitida el 15 de febrero de 2010, notificándose la misma a la ANDA en fecha 03 de mayo de 2010, solicitando primer informe sobre la existencia de los actos administrativos que se le atribuían.

IX. Que el día 22 de septiembre de 2016, se recibió notificación de la Sala Contencioso Administrativo, la cual emitió sentencia en el referido proceso pronunciándose de la manera siguiente:

"Respecto de los recursos administrativos, esta Sala ha sostenido que: (...) la finalidad de los mismos es que la Administración dé una respuesta del fondo de lo controvertido por el administrado. En el caso específico del procedimiento licitatorio, el recurso de revisión (artículo 76 de la LACAP se presenta como una oportunidad para la Administración de corregir su decisión, ante una adjudicación contraria a las condiciones del pliego, ya sea adjudicándola a otra oferente que sí satisfaga los criterios de evaluación o bien, como una oportunidad para reconfirmar que la oferta seleccionada es la más conveniente a los intereses de la institución, aún bajo el examen realizado por la CEAN.

No obstante lo anterior, encontramos en el régimen de los recursos, la aplicación del principio de prohibición de la reforma peyorativa, en virtud del cual el tribunal o autoridad en su caso, no puede resolver empeorando la situación del recurrente, considerándose como una garantía que supone un límite para que la Administración Pública se circunscriba al objeto procesal sometido a su reconsideración, asegurando por consiguiente al recurrente que su situación jurídica no se verá empeorada. La aplicación de dichos principios se fundamenta principalmente en la protección al único recurrente.

Lo anterior, constituye una garantía para el administrado, pues impide que la Administración aprovechando la interposición de un recurso a instancia de parte frustre las eventuales expectativas del solicitante, cambiando de improviso el criterio anterior y empeorando la situación de éste, generando un efecto contrario al perseguido por el recurso como garantía primaria de defensa - al no encontrarse la actuación de la autoridad administrativa limitada por la pretensión del particular, el recurso sería visto como un simple presupuesto formal para el desbordamiento de las potestades revocatorias.

Es decir, que tal como lo hemos analizado en párrafos anteriores, la autoridad competente al momento de resolver el recurso de revisión, debió circunscribir su decisión, al objeto procesal que fue sometido a su análisis, y de esta manera no transgredir su limitación en virtud de la prohibición de la reforma en perjuicio del recurrente - prohibición de la reforma en perjuicio - lo que implicaba que su decisión no debía ir dirigida a desmejorar la situación del recurrente, es decir, declarando desierta la licitación y con ello dejar sin efecto una decisión anterior que le era favorable.

En ese sentido, se ha determinado que la Junta de Gobierno de la ANDA

no respetó el principio de prohibición de la reforma en perjuicio y con ello los artículos 76, 77 Y 78 de la LACAP y principio de seguridad jurídica, este último considerado como una categoría jurídica fundamental, por medio de la cual los ciudadanos toman certeza de que su situación jurídica no será modificada más que por los procedimientos regulares y por las autoridades competentes, instituidas previamente por las leyes, según lo dicho por la Sala de lo Constitucional en Sentencia de Amparo 424-200, dictada el 10 de octubre de 2001. De ahí que la figura implique una actitud de confianza en el derecho vigente y una razonable previsibilidad sobre su futuro. En consideración de todo lo anterior, se pudo concluir que, el acto mediante el cual se declaró desierta la licitación resulta ilegal.

Sobre el informe emitido por el Gerente UACI la Sala se pronunció de la siguiente manera:

Cabe advertir que, si bien el artículo 56 inciso 5º de la LACAP concede a la autoridad competente la posibilidad de rechazar la recomendación de la oferta mejor evaluada por la CEO, dicha disposición es determinante al requerir que se consigne y razone por escrito la no aceptación de la misma, circunscribiendo además la decisión de la Administración a la elección de otra oferta de las contenidas en la misma recomendación o bien declarar desierta la licitación.

A partir de la lectura del acto impugnado -folio 1305 al 1307 del expediente administrativo - se concluye en el caso de mérito, que no existió por parte de la Junta demandada el razonamiento y motivación suficiente, de las circunstancias que le llevaron al rechazo de la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta constituida de acuerdo a la LACAP, y por el contrario, únicamente se limitó a transcribir parte del informe de ampliación emitido por el Gerente UACI, para luego basar su decisión en este último.

Es así como se ha establecido el incumplimiento del requisito sin el cual no podía rechazarse la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, que determinó como única adjudicataria a la Sociedad COSTRUAMBIENTES, S.A. DE C.V. y por consiguiente, volviendo ilegal la adjudicación de los lotes 1, 2 Y 3 de dicha licitación a la Sociedad B.G.A INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Por lo demás, cabe advertir que, existe para el caso del Jefe de la UACI dentro de cualquier procedimiento licitatorio, intervención ya sea directa o a través de su representante en las etapas de evaluación de ofertas, es decir, que no es un sujeto ajeno a dicho procedimiento. Sino más bien, posee participación reconocida a tal grado que ante la verificación de incumplimiento de las bases de la licitación, de acuerdo a los artículos 20 y 56 inciso 3º de la LACAP éste puede al igual que los demás miembros nombrados plantear en el transcurso del mismo o al final en el acta de recomendación las oposiciones surgidas, es decir, como opinión del ente colegiado.

En ese sentido, por ley el Jefe de la UACI o en este caso Gerente UACI, posee participación - directa o mediante el nombramiento de un representante - en la conformación de la Comisión Evaluadora de Oferta y tienen cada uno de los miembros que la conforman oportunidad dentro

del procedimiento de manifestar sus consideraciones de acuerdo a la ley, no obstante, la misma no contempla la posibilidad de que concluida la etapa de evaluaciones de oferta los miembros de la Comisión puedan separadamente emitir opiniones individuales y considerar que ha existido violación al principio de legalidad, desnaturalizando el procedimiento de adjudicación establecido en la legislación aplicable.

Sumado a lo anterior, se ha evidenciado que, la Junta de Gobierno de la ANDA se apartó parcialmente de la recomendación emitida por la CEO, al adjudicar a la sociedad actora los ítems 4 y 5 de la licitación, sin haber motivado las razones que le llevaron a no adjudicar el total de la misma. En ese sentido se comprueba la ilegalidad del acto y dicha ilegalidad se circunscribe únicamente en la parte que adjudicó los ítems 1, 2 y 3 de dicha licitación a la Sociedad B.G.A. INVERSIONES S.A DE C.V.

Como ha quedado establecido, la Junta de Gobierno de la ANDA, resolvió en el primero de los actos impugnados, no considerar el acta de recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual de acuerdo a la LACAP, es la responsable de verificar el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos por el pliego de condiciones para efectos de recomendar la oferta mejor evaluada y por el contrario consideró el informe de ampliación (emitido por el Gerente de la UACI, no obstante tener esta participación dentro de la Comisión de acuerdo al artículo 20 de la LACAP Por otro lado, en virtud del principio nec reformatio in peius, la autoridad administrativa ante quien se interpuso el recurso, se encontraba imposibilitada de cambiar de improviso el criterio anterior - la adjudicación parcial - empeorando la situación de éste al declarar desierta la licitación, generando un efecto contrario al perseguido por el recurso, es decir, determinar que la actora sí era remecedora de la adjudicación total o en su caso manteniendo firme su decisión de la adjudicación parcial tal cual sostuvo en el primero de los actos. Por lo tanto de acuerdo las argumentaciones anteriormente realizadas la Sala emitió el siguiente FALLO:

- A. Declarase que por los motivos expuestos en esta sentencia son ilegales los siguientes actos administrativos:
 1. Declarase ilegal la resolución contenida en el acta 2201 de fecha 20 de marzo 2009, mediante la cual la Junta de Gobierno resuelve la adjudicación de la Licitación Pública No.LP-21/2009, únicamente en la parte de los ítems 1, 2 y 3 de dicha Licitación a la Sociedad B.G.A. INVERSIONES, S.A DE C.V.
 2. La resolución contenida en el acta 2209 de fecha 08 de mayo de 2009, mediante al cual se declaró improcedente el Recurso de Revisión por la sociedad CONSTRUAMBIENTES, S.A DE C.V., se revocó la resolución de adjudicación parcial anteriormente descrita y se declararon desierto los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco, mencionada en el numeral anterior.
- B. Como medida para restablecer el derecho violado queda expedito el derecho a la sociedad demandante de promover ante un tribunal competente el correspondiente proceso para la indemnización por Daños y perjuicios art. 34 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.
- C. Asimismo condenar en costas a la autoridad demandada conforme al

derecho común.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de la Unidad Jurídica sobre notificación de la Sala Contencioso Administrativo en relación al proceso con Referencia No. 221/2009, escrito mediante el cual dicha Sala Declaró Ilegal el Acto Administrativo de Adjudicación e Improcedente el Recurso de Revisión del Proceso de Licitación Pública No. LP-21/2009 denominada "SERVICIO DE RELLENO Y COMPACTADO EN PROYECTOS Y PEQUEÑAS EXCAVACIONES PARA LA REGION METROPOLITANA".

9.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa seguido en contra del señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), por imputársele el incumplimiento a la Orden de Compra No. 100036/2016, derivada de la Libre Gestión N° LG-14/2016, denominada "SERVICIO DE DRAGADO EN REPRESA CHILAMA, LA LIBERTAD."

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en resolución de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 01 de noviembre de 2016, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que mediante Acta número 6 de fecha 8 de febrero de 2016, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-14/2016, denominada "SERVICIO DE DRAGADO EN REPRESA CHILAMA, LA LIBERTAD", al señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), por la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,470.00).
 - b) Que de la Libre Gestión número LG-14/2016, se deriva la Orden de Compra No. 100036/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, cuyo plazo máximo era de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber recibido la respectiva orden de inicio, es decir, a partir del 28 de marzo de 2016, finalizando el 27 de abril de 2016.
 - c) Que el servicio que el señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), se comprometió a brindar a la ANDA, dentro la orden de compra No. 100036/2016, tenía como fecha límite de entrega el día 27 de abril de 2016, pero tal cumplimiento se concretó, según acta de satisfacción del servicio, hasta el día 15 de mayo de 2016.
 - d) Que en vista del incumplimiento que se le imputa por parte del administrador de la orden de compra antes relacionada, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mediante acuerdos número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra del señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), y delegó a la Unidad Jurídica para que lo sustanciara.
 - e) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas y doce minutos del día 29 de agosto de 2016, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en

el literal anterior, iniciándose el proceso de imposición de multa y concediéndosele al señor HERNÁNDEZ VALIENTE, el plazo de 3 días para ejercer su derecho de defensa.

- f) Que habiendo transcurrido el término legal después de la notificación del citado acuerdo sin que el señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), hiciera uso de su derecho de defensa, se debe resolver en definitiva el presente procedimiento.

II. ANALISIS DEL CASO Y FUNDAMENTO DE DERECHO

- i. Que se tuvo a la vista el acta de satisfacción de fecha 20 de mayo de 2016, de la que consta: a) que en fecha 15 de mayo de 2016, el referido señor cumplió con el servicio de dragado y limpieza por completo definido en la orden de compra número 100036/2016, derivada de la Libre Gestión N° LG-14/2016; y b) que el administrador de la orden de compra relacionada estableció que el incumplimiento fue por 18 días calendario después del vencimiento del plazo estipulado en la referida orden de compra.
- ii. Que a partir de los hechos relacionados y de la documentación que se tuvo a la vista, se concluye que hubo incumplimiento por parte del señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), respecto al plazo estipulado en la Orden de Compra N° 100036/2016, derivada de la Libre Gestión número LG-14/2016, cuyo plazo para la prestación del servicio adjudicado finalizaba en fecha 27 de abril de 2016, observándose así un retraso de 18 días calendario en la orden de compra mencionada; y no habiéndose justificado legalmente dicho retraso, y con base a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP es procedente imponer la sanción económica.

Con base a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte del señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), consistente en haber incurrido en mora a la Orden de Compra No. 100036/2016, derivada de la Libre Gestión número LG-14/2016, denominada "SERVICIO DE DRAGADO EN REPRESA CHILAMA, LA LIBERTAD".
2. Imponer multa al señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$386.46), por el incumplimiento a la orden de compra No. 100036/2016, derivada de la Libre Gestión número LG-14/2016, denominada SERVICIO DE DRAGADO EN REPRESA CHILAMA, LA LIBERTAD", según el siguiente detalle:

Ítem	Fecha límite de entrega según orden de compra No. 100036/2016	Fecha de recepción final	Días de retraso	Monto de servicio	Porcentaje para cálculo de multa		Multa Total a Imponer
					0.001 x 30 días		
01	27/04/2016	15/05/2016	18 días	\$21,470.00	\$386.46		\$386.46
					Total		

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$386.46), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor

del señor OBDULIO ANTONIO HERNÁNDEZ VALIENTE (GRUPO CONCEPTO), o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO